

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaria

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del interventor de Ejercito D. Mariano Arce y Maroto, Interventor militar de esa región, al comisario de Guerra de segunda clase D. Emerico Salas Orodea, que desempeñaba igual cargo a la inmediación del Interventor de Ejército, fallecido, D. Miguel Sánchez Contador y Carretero; debiendo esta disposición surtir efectos administrativos a partir de

la revista de comisario del prisente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos

años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región. Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RECOMPENSAS

Continuación a la real orden circular de 4 de octubre de 1922 (D. O. núm. 224).

Regimiento de Infanteria Serrallo núm. 69

Teniente coronel, D. Antonio Cano Ortega. Comandante, D. Higinio Sánchez Aguado. Otro, D. Angel Sánchez Casas.

Capitán, D. José Benacloig Sánchez. Otro, D. Eduardo Quintana del Olmo.

Otro, D. José Pérez Martinez.
Otro, D. Mariano Cabezas Carles.
Otro, D. José Ferrer Gisbert.
Otro, D. José Ferrer Gisbert.

Otro, D. Jesús Teljeiro Pérez.
Otro, D. Vicente Chofre Chorda.
Otro, D. Fernando Jordán de Urries y López Roberts.
Otro, D. Miguel Nicolau Telxidor.
Otro, D. José Albarracin González.

Otro, D. Ramon Colomer Marti. Otro, D. Joaquin Fornández de Córdoba Martel. Otro, D. Pedro Latorre Alcubierre.

Teniente, D. Julio Osle Carbonell.

Otro, D. Luis Bauzá de Soto.

Otro, D. Eduardo Linares Lopez. Otro, D. José García Miranda y Esteban, Otro, D. Serafir Permuy López.

Otro, D. Emilio Jalon Rabe. Otro, D. Antonio Iranzo Cano.

Otro (E. R.), D. Antonio Luna Meléndez.
Otro (idim), D. Marcos García de León.
Alférez, D. Manuel Calvo Fernández de la Reguera.
Otro D. Rafael González Alhambra.

Otro, D. Agustín Sanz Sáiz. Otro (E. R.), D. José Guerrero Gándara. Teniente médico, D. Eugenio Lucngo Tapia.

Capellan segundo, D. Manuel Machado Cabrera.

Primera media brigada de Cazadores

Capitán, D. Manuel Trigueros Plaza.

Segunda media brigada de Cazadores

Capitán, D. José de Olañeta y Vera.

Batallón de Cazadores de Madrid

Comandante, D. Rafael Pastor Cano.

Otro, D. Serafin Pascua Pérez.

Capitán, D. Manuel de la Torre Egafia. Otro, D. Rafael Anton Orejuela.

Otro, D. Rafael de Rada Peral.

Otro, D. Carlos de Landa y de León. Otro, D. Fernando Suárez Figueroa Caceaux,

Teniente, D. Enrique Ramos Cuende. Otro, D. Juan Galan Armario. Otro, D. Juan Ripoll Oliver.

Otro, D. Juan Ripoll Oliver.
Otro, D. Francisco Roca Hernández.
Otro, D. Miguel Fernández Mucientes.
Otro, D. Carlos Galán Ruiz.
Otro, D. Jesús Lago Lago.
Otro, D. Leopoldo Soler Llopis.
Otro, D. Pedro Alonso García.
Otro, D. Rafael Muñoz Lorente.
Otro, D. Juán Roll Acusta

Otro, D. José Roji Acuña.
Tomiente (E. R.). D. José Masalieras Escofet.
Alférez (idem), D. Enrique Atlas Rodriguez.
Capitán médico, D. Juan López Pérez.

Batallón de Cazadores Barbastro núm.

Comandante, D. Vicente Val Llorente. Capitan, D. Emilio Bozzo Otero.

Ospitan, D. Emino Bozzo Otero. Otro, D. Felipe Navas Foret. Otro, D. Antonio Acha Aguirre. Teniente, D. José Cortés Amords. Otro, D. Enrique' Feirer Calero. Otro, D. Manuel Coig Roos. Otro, D. Tomás Ruiz Jiménes.

Teniente, D. Jaime Bertran y Garcia de las Bayonas. Otro, D. Lino Alonso Murga. Teniente (E. R.), D. Angel Córdoba Jiménez. Alférez, D. Francisco Galán Rodríguez. Alférez (E. R.), D. Moisés Moya de Silva. Otro (idem), D. Antonio Fernández García. Otro (idem), D. Mariano Fernández Llavayol. Capitán médico, D. José Homs Hernández.

Batallón de Cazadores Arapiles mum. 3

Capitán, D. Manuel Toledo Coca. Teniente, D. Juan Gutiérrez Maturana. Alférez, D. Juan Muñoz Morales. Alférez (E. R.), D. Amadeo Núñez Miranda.

Batallón de Cazadores Llerena núm. 11

Comandante, D. José Marina Melgar. Capitán, D. José Pujales Carrasco. Otro, D. Tomás Rodríguez Hernandorena. Temiente, D. Manuel García Lastra. Alférez (E. R.), D. Domingo Arribas Sánchez.

Batallón de Caradores Segorbe núm. 12

Teniente, D. Rafael Torner Torres. Otro, D. Manuel Romano Huerta. Capitán médico, D. Diego Medina Garijo.

Batalión de Casadores Talayera núm. 18

Capitán, D. Antonio Pizorno y Ruiz de la Canal. Teniente, D. Francisco Lorenzo Peñalba. Otro, D. José Borromeo Revilla.

Tercio de Extranjeros

Comandante, D. Francisco Franco Bahamonde.
Otro, D. José Candeira Sestelo.
Capitán, D. Alvaro Sueiro Villariño.
Otro, D. Eduardo Cabo Gómez.
Otro, D. Pompilio Martinez Zaldívar.
Otro, D. Juan Fernández-Aceytuno Montero.
Otro, D. Justo Pardo Ibáñez.
Otro, D. Luis Balcázar Crespo.
Otro, D. Alfonso Beorlegui Canet.
Otro, D. Antonio Alcubilla Pérez.
Teniente. D. Miguel López-Bravo Giraldo. Otro, D. Alfonso Beorlegui Canet.
Otro, D. Antonio Alcubilla Pérez.
Teniente, D. Miguel López-Bravo Giraldo.
Otro, D. Juan Molina Gutiérrez.
Otro, D. Enrique Alonso-Cuevillas Crespo.
Otro, D. Gabriel Marcos Jimeno.
Otro, D. Gabriel Navarrete Navarrete.
Otro, D. Rafael Castilla Frutos.
Otro, D. Joaquín Moure de Pedro.
Otro, D. José Luis Calvacho Petanó.
Otro, D. José Luis Calvacho Petanó.
Otro, D. Pedro Echevarría Ezequiel.
Otro, D. Javier de Castro Calzado.
Otro, D. Callato Zabal Cervera.
Otro, D. Elíseo Díaz Montero.
Otro, D. Rafael Montero Bosch.
Otro, D. Rafael Montero Bosch.
Otro, D. Francisco Gutiérrez Gorostiza.
Otro, D. Antonio Garijo Hernández.
Otro, D. José Andrés Ruiz del Arbol.
Otro, D. Alfredo Arderius Perales.
Otro, D. Guillermo Ruiz Casaus.
Comandante médico, D. Nemesto Díaz Mena.
Capitán médico, D. José Malvá López.
Otro, D. Antonio Saro Cano.
Músico mayor, D. Pedro Córdoba Samaniego Músico mayor, D. Pedro Córdoba Samaniego.

Regimiento de Casadores Vitoria, 28.º de Caballeria

Capitán, D. Domingo García Fernández.
Otro, D. Pablo Martín Aguirre.
Teniente, D. Ignacio de Inza y de la Puente.
Otro, D. Rafael Santander y Ruiz Jiménez.
Otro, D. Pedro Sánchez-Tirado y Vázquez.
Otro, D. Marpelino Asenjo Espinosa.
Otro, D. Glicerio Martín Miguel.
Otro, D. Carlos Creus Vaillant.
Teniente (E. R.), D. Santiago Pérez Hervás.
Otro (E. R.), D. Pedro Paules Robles.
Alférez (E. R.), D. Juan Manzano Benitez.

Capitán médico, D. Valeriano Carnicero Gasch. Teniente médico, D. Juan Alvarez Martin. Capellán segundo, D. Francisco Sureda Blanes.

. Regimiento mixto de Artilleria de Ceuta

Comandante, D. Guillermo Adán y Cafiizal. Otro, D. Pedro Yeregui Moreno. Otro, D. Fernando Claudin Jareño.
Capitán, D. Jenaro Asensi Cepero.
Otro, D. Francisco Alcoher y García del Arenal.
Otro, D. Joaquín Puron y Escalada.
Otro, D. Gabriel Echanove Zabala. Otro, D. Julio Molina Tobia. Otro, D. Bernardo Miguel Rosello. Otro, D. Aurelio Goni Iraeta. Otro, D. Luis Marañón y Torres. Otro, D. Luis Escassi y Osuna. Teniente, D. José Sirvent Dargent. Otro, D. Fernando Durán Marquina. Otro, D. José Fernández Cañete Cuadrado. Otro, D. José Altolaguirre Gabarret. Otro, D. Rafael Martinez Azooitia.
Otro, D. José Guevara Lizaur.
Otro, D. Eduardo Azcarraga Montesinos.
Otro, D. Francisco Carmona y Pérez de Vera. Otro, D. Luis Pernia Arroyo. Otro, D. José de la Roquette y Rocha. Otro, D. Julio Ruiz de Alda y Miquelez. Otro, D. Eduardo Rodríguez González. Otro, D. Luis Boné Ichaso.
Otro, D. Luis Boné Ichaso.
Otro, D. José Enríquez de Navarra Tovía.
Teniente (E. R.), D. Toribio Llorden Colino.
Otro (E R.), D. Juan Martín Páez.
Otro, D. Alejandro Braña Pérez.
Otro, D. Venancio Herrera Urquiza.
Alférez (E. R.), D. Fabián Ramos Reyes.
Otro, D. Juan García Sánchez.
Otro, D. Juan Barra Sánchez.
Capitán médico, D. Antonio Crespo Alvarez.
Teniente médico, D. Luis Matoni y Parra.
Otro, D. Manuel Maza Mendo.
Veterinario primero, D. Ignacio Pérez Calvo.
Veterinario tercero, D. Patricio Alonso Santaolalla.
Otro, D. Carlos Ruiz Martínez. Otro, D. Luis Boné Ichaso.

Comandancia de Artillería de Centa

Comandancia de Artilleria de Centa

Comandante, D. Ignacio Sánchez Ferragut.
Capitán, D. Eleuterio Bartolomé Udave.
Otro, D. Francisco Lezcano Guarinos.
Otro, D. Antonio Pita Iglesias.
Otro, D. Pedro Maceres y F. de Trujillo.
Teniente, D. José Albarracín Linares.
Otro, D. Rafael Miranda Dávalos.
Otro, D. Francisco González Longoria y Azpiroz.
Otro, D. Buenaventura Herrero Rebull.
Otro, D. José Calvo y García Tejero.
Otro, D. Rafael Huidobro Polanco.
Otro, D. Arturo Alvarez-Buila y Godino.
Otro, D. José O'Shea y Verdes Montenegro.
Otro, D. Francisco Muñoz Botin.
Otro, D. Francisco Muñoz Botin.
Otro, D. Antonio Crehuet Rodríguez.
Otro, D. Francisco Javier Ayensa y Rizzo.
Teniente (E. R.), D. Andrés Pardesa y Puido.
Alférez (E. R.), D. Emilio Avilés Ruiz.

Adicional a la Comandancia de Artillería de Ceuta Teniente, D. José María García de Paredes e Iraola.

Comandancia de Ingenteros de Centa

Comandante, D. Silverio Canadas Valdes. Comandante, D. Silverio Cafiadas Valdes.
Otro, D. Mariano Zorrilla Polanco.
Capitán, D. Julián Azofra Herreria.
Otro, D. Alejandro Sancho Subirats.
Otro, D. Feliz Valenzuela de Hita.
Otro, D. Carlos Gómez Retana.
Otro, D. Dámaso Iturrioz Bajo.
Otro, D. Luis Calduch Pascual.
Otro, D. Fernando Campos y López Montenegro.
Otro, D. José Blanco Oliete.



D. O. núm. 225 Teniente, D. Fernando Tovar Bernáldez. Otro, D. Víctor Galán Díaz. Otro, D. Modesto Sánchez Lloréns. Otro, D. José Sánchez Rodríguez. Otro, D. Miguel Cerdá Morro.
Otro, D. Rafael Ramírez de Cartagena Marcaida.
Otro, D. Augusto de Aguirre y Vila.
Teniente (E. R.), D. Domingo Hernández Martínez.
Otro, D. Crescente Martínez de Irujo y Martínez de Morentin. Alférez (E. R.), D. Ruperto Vergara García. Otro, D. Felipe Mora Merino. Veterinario segundo, D. José Hernández Durán. Comandancia de Intendencia de Centa Capitán, D. José Sañudo de Madrazo. Otro, D. Tomás Baudín García. Otro, D. Francisco Amezcua Lanzas. Otro, D. Germán Sierra Díaz.
Otro, D. Alfredo Mur Guerra. Teniente (E. R.), D. José Ferrer Ríos. Otro, D. Conrado del Toro Herránz. Veterinario primero, D. Francisco López Cobos. Veterinario segundo, D. Francisco Soto de Usa. Otro, D. Flavio Pulido Muñoz.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Centa

Comandante médico, D. Manrique Amat Cuig. Otro, D. Atilano Cerezo Abad.
Otro, D. Nicolás Canto Borreguero.
Veterinario segundo, D. Ramon Tomás Saldaña.

Compañía mixta de Sanidad Militar de Tetuán

Teniente médico, D. José Bort Albalat. Otro, D. Juan José Aracama Gorosalbel. Otro, D. Juan Herrera Carrillo. Otro, D. Juan Arias Ramos. Veterinario primero, D. Mariano Simón Montero.

Jefatura de Sanidad Militar Ceuta-Tetuán

Comandante médico, D. Julio Grafulla Soto.

Comisión geográfica de Marruecos. Sección Ceuta-Tetuán

Comandante de Estado Mayor, D. Félix Pérez Gluk. Capitán de Estado Mayor, D. Manuel Vázquez Sastre. Capitán de Infantería, D. Augusto Pérez Peñamaría Vélez.

Otro, D. Manuel Lombardero Vicente. Capitán de Ingenieros, D. José Figuerola Alama.

Grupo de fuerzas regulares indígenas de Tetuán anm. 1

Comandante de Infanteria, D. Benigno Fiscer Tornero. Comandante de Caballeria, D. Francisco Anchorena Pallarés.

Comandante de Caballería, D. Francisco Anchorena llarés.
Capitán de Infantería, D. Julián Cogolludo García.
Otro, D. Antonio Montis Castelló.
Otro, D. Carlos Muñoz Guí.
Otro, D. Gorgonio Diñeiro Amigó.
Otro, D. Eduardo Sanz de Buruaga Polanco.
Otro, D. Eduardo Sanz de Buruaga Polanco.
Otro, D. Miguel López Bravo.
Otro, D. Andrés Fuentes Pérez.
Otro, D. José Ayuso Casamayor.
Otro, D. Juan Yagüe Blanco.
Otro, D. Juan Yagüe Blanco.
Otro, D. Agustín Muñoz Grandes.
Capitán de Caballería, D. Francisco Lacasa Burgos.
Teniente de Infantería, D. José Rubio Gárcía.
Otro, D. Fernando Herreros de Tejada y Francia.
Otro, D. Fernando Herreros de Santamaría.
Otro, D. César Caula Recio.
Otro, D. Joaquín Tasso Izquierdo.
Otro, D. Joaquín Tasso Izquierdo.
Otro, D. Joaquín Tasso Izquierdo.
Otro, D. Julián Llamas Rada.
Otro, D. Julián Llamas Rada.
Otro, D. Julián Carcía García.
Otro, D. José Villagrán Ganccinotto.
Otro, D. José Villagrán Ganccinotto.
Otro, D. Victoriano Sánchez Barcalragui.
Teniente de Caballería, D. José Cebalios Pin.
Otro, D. Manuel Iriarte San Pedro.
Otro, D. Isidro Lorenzo Segueira.

Teniente de Caballería, D. Salvio Alonso Linaje. Otro, D. Luciano Paz Victoriano. Otro (E. R.), D. Julián Fernández Gallego. Otro (idem), D. Eduardo Irisarri Expósito. Alférez de Infantería, D. Juan Recacho Eguia. Oficial moro, Si Abselám B. M. Serradi. Otro, Si Kabdur Ben Abbás. Otro, Si Kaddur Ben Lahasen Tedlani. Otro, Si Tahar B. Abdela S. Marani. Otro, Si El Hasid B. El Meki. Otro, S. M. B. Abdela Susi.

Otro, S. M. B. Abdela Susi.
Otro, Si M. B. Hamed B. Amar El Bakani.

Otro, Si Mesaud B. Farachi.

Otro, Si Hamed B. Kaddur Vidaui. Capitan médico, D. Manuel San Juan Moliner. Teniente médico, D. Eusebió Navacerrada Rodríguez. Veterinario primero, D. Francisco Javier Martínez. Veterinario segundo, D. Elías Hernández Muñoz.

Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta núm. 3

Infantería, comandante, D. José Delgado Toro. Idem, otro, D. Emilio Mola Vidal. Caballería, otro, D. Constancio Jiménez Goicoechea. Infantería, capitán, D. Manuel Vierna Trápaga.' Idem, otro, D. Manuel García Martinez.

Idem, otro, D. Pablo Martinez Zaldivar. Idem, otro, D. Pedro Garriedo Mac-Kormiz.

Idem, otro, D. Pio Echevarria Lecuona. Idem, otro, D. Agustín Aguado Martinez. Idem, otro, D. Félix Fernández Ortega.

Idem, otro, D. Maximino Bartomeu y González Longoria.

Idem, otro, D. Angel Martin Marin.

Idem, otro, D. Francisco Muñoz Navas. Idem, otro, D. Pablo Martin Alonso.

Idem, otro, D. Julio Castro Vázquez.
Idem, otro, D. José Sotelo García.
Caballería, otro, D. Antonio Ferrer Antón.
Idem, otro, D. Antonio García de la Vega y Rubén de

Celis.

Idem, otro, D. Julio Ingunza Santo Domingo. Idem, otro, D. José Marchesi Butler. Idem, otro, D. Sebastián Pardini Piñol.

Infanteria, teniente, D. Casto González Rojas. Idem, otro, D. Agapito Valriveras García. Idem, otro, D. Antonio Segura Lacomba. Idem, otro, D. Sabas Navarro Bridson.

Idem, otro, D. Eduardo Gaya Angas. Idem, otro, D. Luis Baquera Alvarez.

Idem, otro. D. Francisco Fernández González Longoria.

Idem, otro, D. Pablo Ibáñez Ruiz.

Idem, otro, D. José Nadal May Fernández. Idem, otro, D. José Pereda Aquino. Idem, otro, D. Emilio de Torres Osorio.

Idem, otro, D. José Rodriguez Sánchez Guerra.

Idem, otro, D. Jose Rodriguez Sanchez Gue Idem, otro, D. Roberto Cereceda Gutiérrez. Idem, otro, D. Luis Carvajal Arrieta. Idem, otro, D. Venacio Tutor Gill. Idem, otro, D. Antonio Pavón Rodriguez. Idem, otro, D. Ramón Losada Vera. Idem, otro, D. Camilo Ruiz Ruiz. Idem, otro, D. Arturo Dalias Charte. Idem, otro, D. Juan Ruano Laguna. Idem, otro, D. Virgilio Aguado Martinez.

Idem, otro, D. Virgino Aguado Martinez.
Idem, otro, D. César Guillén Lafuerza.
Idem, otro, D. Luis Alférez Cafiete.
Idem, alférez, D. Manuel Negron Las Cuevas.
Idem, otro (E. R.), D. Manuel Marchante Marchante.
Caballería, otro, D. José Villegas Gardoqui.
Idem, otro, D. José Carraviña Torreño.
Idem, otro, D. Gonzalo Ortiz Portillo.
Idem, otro, D. Fernando Andueza Cros.
Capitán médico, D. José Buera Sánchez.
Trementa Idem, D. Donato Reference.

Teniente idem, D. Donato Bafiares Zarrosa.

Veterinario segundo, Francisco Cerrada Zoya.
Veterinario segundo, Francisco Cerrada Zoya.
Oficial moro, Sidi Josein Ben Ali.
Otro, Sidi Aruis B. Kadir Arbil.
Otro, Sidi Mohamadi Medani.
Otro, Sidi Rammu B. Mohamadi Medani.
Otro, Sidi Rammu B. Mohamadi Medani.
Otro, Dris Ben Jossain.
Otro, Sidi Mohamad al Anna

Otro, Sidi Mohamed el Anus.

Tropas de Policia indigena de Centa

Infanteria, comandante, D. Eleuterio Peña Rodríguez. Idem, capitán, D. Luis Ruedas Ledesma. Idem, otro, D. Manuel Granados Tamajón. Idem, otro, D. Luis Romero Basart. Idem, otro, D. Francisco García Escames. Idem, otro, D. Benigno Martinez Portillo. Idem, otro, D. Fernando Capaz Montes. Idem, teniente, D. Fermín Galán Rodríguez. Idem, otro, D. Tomás Márquez García. Idem, otro, D. Vicente Garzon Fuertes. Idem, otro, D. Juan Perez Capulino. Idem, otro, D. Rafael González Alhambra. Idem, otro, D. José de Ceane Vivas Sabau. Idem, otro, D. Hipólito Alvarez Ornés. Idem, otro, D. Enrique Alvarez Serrano. Idem, otro, D. José Faura Dominguez. Idem, otro, D. Emilio Gutiérrez Trujillo. Idem, otro, D. Andrés Sáenz de Buruaga Polanco. Idem, otro, D. Joaquín Castillo Cremons. Idem, otro, D. Pedro Pérez Pavés. Idem, otro, D. Mariano Alonso Alonso. Idem, otro, D. Ramón Mola Vidal. Idem, otro, D. Salvador Dávila Barrios. Idem, otro, D. José Malcampo Fernández de Villavicencia. Idem. otro, D. Jacinto Gallegos Alfaro. Caballería, otro, D. Federico de Souza Jiménez. Idem, otro (E. R.), D. Pedro Navarro Antón. Infantería, alférez, D. Osvaldo Capaz Montes. Oficial moro, Si Hac Mohamed el Hichu.
Otro, Mohamed B. M. Mcharro.
Otro, Mohamed Ben Fakir Xaui. Otro, Abdelá B. Tahar Sarguini. Otro, Mohamed B. Chaid Uriaguili. Kaid, Hamed B. Mohamed el Duirani.

Subinspección de las tropas de policía y asuntos indígenas de Ceuta

Infanteria, teniente, D. Tomás Rivero Angulo.

Cuadro eventual de la subinspección de tropas y asuntos indígenas de Ceuta

Infanteria, teniente (E. R.), D. Alejandro Delgado Romero.

COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA .

Meal-la jalifiana

Infantería, comandante, D. Fernando Martí Vidal. Idem, teniente, D. Modesto Sáenz de Cabezón. Idem, otro, D. Arturo Jiménez Fernández. Idem, otro, D. Manuel Vicario Alonso. Idem, otro, D. Antonio Delgado Mena. Caballeria, otro, D. José Páramo Roldán. Idem, otro, D. Enrique Batalla González. Idem, otro, D. Florentino Alonso Murga.

COMANDANCIA GENERAL DE LARACHE

Cuartel general

Estado Mayor, Comandante, D. Abelardo Amil de Soto. Idem, otro, D. Isidoro Conzález Adalid. Idem, capitán, D. Francisco Hidalgo Sánchez. Idem, otro, D. Ramón Olivera González. Idem, otro, D. Jesús Cuadrado Juárez.

Jefes de cuerpo y unidades

Infanteria de Marina, coronel, D. Manuel Manrique de Lara Estado Mayor, comandante, D. Adalberto San Félix Muñoz.

Infantería, coronel, D. Mahuel González González.

Idem, taniente coronel, D. José Montón Tizol.

Idem, otro, D. José Soria Salazar.

Idem, otro, Antonio Camacho Benito.

Idem, otro, D. Francisco Cánovas Serrano.

Idem, otro, D. Mauricio Pérez García.

Idem, comandante, D. Gregorio Verdú. Verdú. Muficz.

Caballeria, teniente coronel, D. Julio Rodríguez Solano. Ingenieros, teniente coronel, D. Florencio de la Fuente y Zalba. Intendencia, teniente coronel, D. Adolfo Meléndez Ca

dalso.

Sanidad Militar, capitán médico. D. Felipe Campos Albuerne.

Guardia Civil, teniente, D. Rafael Bueno Bueno.

Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina

Teniente coronel, D. Luis Cañizares Moyano. Comandante, D. Manuel López de Silva. Capitán, D. José Moreno de Quesada. Otro, D. Enrique Ardaiz Caraballo. Otro, D. Joaquín Cheriguini Buitrago. Teniente, D. José Montero Jiménez. Alférez, D. José Sueiras Saavedra. Otro, D. Antonio Barreiro López Otro, D. Severiano Comis Sixta. Otro, D. Andrés Díaz Abascal. Otro, D. José González Domínguez. Otro, D. Esteban Onandia Gutiérrez. Otro, D. Rafael Palacios Ciruelo. Otro, D. Moisés Carmona Clemente. Otro, D. Rodolfo Sánchez Olivera. Otro, D. Servando Díaz Rodríguez. Otro, D. Félix Aranda Ruiz. Capitán médico, D. Cenon Martínez Duero.

Batallón de Cazadores Cataluña núm. 1

Comandante, D. Ramon López de Haro y Carvajal. Capitán, D. Felipe Sánchez Uzuriaga. Otro, D. Enrique Hernández Blasco. Otro, D. Jesús de Montiano Uriarte. Otro, D. José Arjona Betegón. Otro, D. Carlos Rodríguez del Camino. Teniente, D. José Miguel Ojeda. Otro, D. Valeriano Lucenqui Pasalodos. Otro, D. José García-Tejero Afiés. Otro, D. Victoriano Herrero Llorente. Otro, D. Luis Hernández Blasco. Otro, D. Eloy Marin Villanueva. Otro, D. José Orduna López, Otro, D. Ramón Marbá Maciá. Otro, D. Ricardo Vivas García. Otro, D. José Nestares Cuéllar. Otro, D. Jose Nestares Cuellar.
Otro, D. Francisco Arbolid Nadal.
Teniente (E. R.), D. Martín Hernández Sánchez.
Aiférez (E. R.), D. Miguel Fernández Vega.
Otro (ídem), D. Nicolás Cerdó Espinosa.
Otro (ídem), D. Francisco Barrachina Martín.
Capitán médico, D. Vicente Giner Gonzálvez.
Capellán segundo, D. José Sánchez Vila.

Batallón de Casadores Tarifa núm. &

Capitán, D. Luis Rodríguez Córdoba.
Otro, D. Domingo Domínguez Santamaria.
Teniente, D. José López García.
Otro, D. Juan Villar Lopesino.
Otro, D. Joaquín de Goytia Urzáiz.
Otro, D. Heraclio Hernández Sánchez.
Otro, D. Eduardo Carazo Carazo.
Otro, D. José Gramaie Carcía. Otro, D. José Gramaje Garcie. Otro, D. Francisco Padilla Garrido. Alférez (E. R.), D. Miguel Carreras Barrio. Capitán médico, D. Blas Martinez Sicilia. Capellan segundo, D. Jesus Lopez Jiménez.

Batallón de Casadores Figueras núm. \$

Comandante, D. Cecilio Belda López.
Capitán, D. Carlos Urreta Carrió.
Otro, D. Fidel González Badía.
Otro, D. Miguel Vela Díez de Ulzurrun.
Otro, D. Manuel Nieto Fernández.
Teniente, D. José Díaz Fernández.
Otro, D. Marcelino Garrido Pozo.
Otro, D. Antonio Díez González.
Alfárez (E. R.) D. Lynacio Morales De Alférez (E. R.), D. Ignacio Morales Delgado. Capitán médico, D. Alfredo Martinez Luna. Capellán segundo, D. Julián García Moreno.

Batallón de Canadores Cludad Rodrigo nam. 7

Capitán, D. Augusto Adalid Ascarza. Otro, D. Jaime Farre Mateu. Otro, D. Augusto Gracián Ripoll. Otro, D. Patricio Martín Unamuno. Otro, D. José Hermosa Gutiérrez. Otro, D. Diego Padilla del Pino.

Teniente, D. José Suárez Inclán de Prendez.

Otro, D. Segundo Arcillo González.

Otro, D. Alvaro Cruz Urruti.

Otro, D. Joaquín Martínez Ostendi. Otro, D. Antonio Moreno Díaz.

Otro, D. Luis Moreno Sánchez. Otro, D. Gonzalo de la Puerta Cruz. Otro, D. Luis Cano Iriarte.

Otro, D. Alonso Martinez Mora.

Alférez, D. Jesús Corbin Ondarza. Alférez (E. R.), D. Teodoro de Andrés Sanchez. Otro (idem), D. Jacinto Elías Morales.

Capellan segundo, D. Cipriano Moya Lopez.

Batallón de Cazadores Las Navas núm. 10

Capitán, D. Alfonso Barrera Campos. Otro, D. Fernando Laviña Beránger.

Otro, D. Luis Zanon Suarez.

Capitán, D. Rafael Cotta Garrido.

Teniente, D. José Jiménez Gutiérrez. Otro, D. Diego Díaz-Trechuelo Benjumea. Otro, D. Francisco Fernández Henestrosa Boza.

Otro, D. Antenio Mochon Corral.

(Continuara.)

Circular. Exemo. Sr.: En vista de la documentada propuesta que el Alto Comisario de España en Marruecos, curso a este Ministerio en 1.º del mes proximo pasado, el Rey (q. D. g.), previo acuerdo del Consejo de otorgar a los jefes y oficiales que figuran en la si-guiente relación, la Medalla de Sufrimientos per la Patria, con la pensión e indemnización que a cada uno se señala, por haber resultado heridos por el enemigo, en operaciones de campaña, realizadas en nuestra zona de Protectorado, y serles de aplicación los casos que se citan de la ley de 7 de julio de 1921 (D. O. nú-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

Señor...

SANCHEZ, GUERRA

Relación que se cita

				,		Cantidade	s correspond	ientes
Arma o Cuerpo	Empleo	NOMBRES	Calificación de la herida		Caso del art. 5.º dela Ley que se les aplica		A la indem- nización por una so- la vez. Pesetas	TOTAL
Idem Artilleria Idem	Comandante. Capitán Comandante. Alférez(E.R.) Comandante.	 Federico Jiménes Carril Enrique Cañedo Argúelles. Abundio Sáins Fernándes 	Grave	34 56	(e) (a) (d) (e)	1. 290 350 510 560 950	4.800 	6.090 350 510 1.610 4.160

Madrid 5 de octubre de 1922.—Sánchez Querra.

Negociado de asuntos de Marruecos

INVALIDOS

Circular. Exemo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general del Cuerpo y cuartel de Invalidos dirigió a este Ministerio en 5 del mes anterior, indicando la conveniencia de acompañar medios de identicando la conveniencia de acompanar medica de identificación personal en los pasaportes que se facilitan para presentarse a reconocimiento, al personal indígena de Marruecos, expectante a ingreso en aquel Cuerpo; el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. En lo sucesivo se unirán a los pasaportes extendidos para el personal de referencia, la fotografía del interesedo ujuada y con el sello de la Comandancia

del interesado, visada y con el sello de la Cumandancia general respectiva, en unión de las huellas dactilares,

hechas en los gabinetes dactilográficos establecidos. Segundo. En cada Comandancia general sa procederá a una escrupulosa revisión de todo el personal indígena perteneciente al Cuerpo y cuartel de Invalidos, remitiendo al Comandante general del mismo, fotografías y huellas dactilares de dicho personal, para ser

unido a los expedientes respectivos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHIM GUMBRA

Sefor...

Sección de Infanteria

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida per el co-mandante de Infanteria D. Francisco Montejo Uriosta,

en solicitud de que se rectifique la real orden de 27 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 72), por la que se le dió de baja en el Ejército, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 del mes anterior, se ha servido disponer quede sin efecto la citada soberana disposición y reponer al solicitante en el cuadro activo de su esca-la y Arma y en la misma situación de reemplazo en que se encontraba, siéndole de abono para todos los efectos de servicios y sueldo el tiempo transcurrido desde que fué dado de baja en el Ejército.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien deciarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al teniente de Infanteria D. Juan Molina Gutiérrez, que presta sus servicios en el Grupo de fuerzas/regulares indígenas de Tetuán núm. 1, por estar comprendido en los preceptos de la real orden circular de 4 de febrero de 1919 (D. O. núm. 28), y reunir las condiciones que determina el artículo sexto del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. números de 1891). mero 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCERE GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, hecha por V. E. a favor del alferez de Infantería D. Antonio Dema Giraldo, con destino en el batallón de Cazadores Chiclana núm. 17, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de encro de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUKERA

Señor Comandante general de Larache.

MATRIMONIOS

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, don Juan Luque Barrio-Canal, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con dona María de las Mercedes Becerra Abadía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Caballeria

ASCENSOS

Examo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del regimiento Dragones de Montales de la complemento de Caballería de Ca ria a los suboficiales del regimiento Dragones de Montesa, décimo de dicha Arma, D. Rosendo Pich Salarich, D. José María Arolas Joval y D. Ramón Visá Dusol, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuarlos aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293). De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCERE GUERRA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería al suboficial del regimiento Lanceros del Rey, primero de dicha Arma, D. José Pérez Bribián, acogido a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento procede a la completa de to behalicid del capitulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuársele apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (D. O. núm. 293).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de ayer, se ha servido conferir el mando del Depósito de de ayer, se na servido conterir el mando del Deposito de recría y doma de la primera zona pecuaria y Depósito de sementales de la quinta zona pecuaria, respectivamente, al coronel de Caballería D. Adolfo Perinát Torreblanca, disponible en la primera región y al teniente coronel de la misma Arma D. Luis Díez Sánchez, que desempeña el cargo de delegado militar en la Junta provincial del censo del ganado caballar y mular de Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artilleria

ASCENSOS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se na servido conceder el empleo de alférez de complemento de Artillería a los suboficiales D. Nicolás Brondo Florez y don Rafael Feliú Blanes, de la Comandancia de dicha Arma, de Mallorca, y acogidos a los beneficios del voluntariado de manorca, y acogrados a los benencios del valutulariado, de un año, por haber sido conceptuados aptos para el mismo y reunir las condiciones del artículo segundo de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517), asignándoseles en el nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

y demás efectos. Dios guarde Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de Baleares.

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido con-ceder el empleo de alférez de complemento de Artilleria al suboficial D. Jesús Suzaeta y Ochoa de Echagüe, del segundo regimiento de Artillería de montaña, acogido a segundo regimiento de Arthieria de montana, acogido a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, por haber sido conceptuado apto para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo primero de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (C. L. núm. 517), asignándosele en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha.

De real orden le dige a V. E. para su conceimiento y demás efectos. Dies guarde a V. E. muchos afios. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la sexta región.

DESTINOS

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación del Director general de Orden Público fecha 20 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber ordenado el traslado a la provincia de Almería del teniente del Cuerpo de Seguridad D. Juan Mansegosa y Ufano, que prestaba sus servicios en la de Barcelona, el Rey (c. D. g.) se ha servido resolver que el mencionado oficial, que pertenece a la escala de reserva de Artillería, quede afecto para haberes al segundo regimiento de reserva del Arma expresada, siendo baja en el cuarto de igual de-Arma expresada, siendo baja en el cuarto de igual denominación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señores Capitanes generales de la segunda y cuarta ra-

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

SUPERNUMERARIOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Artillería D. Manuel Ríos y Bayona, del sexto regimiento de Artillería ligera, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, y teniendo en cuenta que no existe número suficiente de tenientes en condiciones para ser declarados aptos para el ascenso, para poder cubrir todas las vacantes de capitán, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado, por estar el caso previsto en la real orden circular de 8 de julio último (D. O. núm. 152)

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHUZ GUERRA

Señor Capitán general de la tercera región.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Enrique Valenzuela e Irzaiz, supernumerario sin sueldo en esta región, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Exemo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Francisco Alvarez de Toledo y Silva, supernumerario sin sueldo en esta región y se-Silva, supernumerario sin sueldo en esta región y segundo agregado militar honorario en la Embajada de España en el Quirinal; el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible en la misma, hasta que le corresponda obtener colocación, según preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCECEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sefior Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.: Visto el presupuesto para la instalación de un aparato «Hartstrahl» de terapia profunda, en el hospital militar de urgencia de esta Corte, que curso V. E. con escrito fecha 14 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo con la modificación técnica de que se varie por otra más conveniente, la instalación propuesta para el grupo motor

generacor, llevándola, a ser posible, a piso bajo y de-biendo ejecutarse las obras que comprende el referido presupuesto por gestión directa, por estar incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe del mismo, que asciende a la cantidad de 16.800 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien disponer que si se consideran las obras que comprende, más urgentes que algunas de las que tienen asignación en la vigente propuesta de inversión, se formule por la Comandancia de Ingenieros de Madrid la correspondiente propuesta eventual, para poder llevar a cabo su cjecución inmediata.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demas efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 14 del mes próximo pasado, promo-vida por el comandante médico, con destino en el Par-que de Sanidad Militar, D. Alberto Blanco Rodríguez, en súplica de que el tiempo que permaneció en Austria-Hungría, desempeñando comisión de campamentos de internados y prisioneros de guerra, según real orden de 24 de febrero de 1917, se le compute para extinguir el plazo forzoso de permanencia cuando le corresponda destino en Africa; teniendo en cuenta los señalados servicios prestados por el recurrente en la referida navicios prestados por el recurrente en la referida nación, los riesgos y privaciones sufridos y la analogía
con el caso resuelto por real orden de 22 de noviembre
tiltimo (D. O. núm. 260) para el capitán médico don
Francisco Luque Beltrán, el Rey (q. D. g.) ha tenido
a bien accéder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCEUEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Jasticia y Asuatos generales

MEDALLAS

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 13 del Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 13 del mes próximo pasado, dando cuenta de naber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1919 (C. L. núm. 132), al suboficial del regimiento de Infantería Tarragona núm. 78, D. Juan Bachero Gil, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. número 308). mero 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCERE GUERRA

Señor Capitán general de la octava región.

Exemo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 16 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Larache», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), a los sargentos del regiones del regiones

miento de Infanteria La Victoria núm. 76, Teodoro Ro-Chiquez del Burgo y Jesús Redondo Peral, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la séptima región.

Eremo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 18 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla de Africa, sin pasador, creada por real decreto de 8 de septiembre de 1912 (C. L. núm. 175), al oficial tercero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Antonio Alba Genis, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por minutares el comportes de la medal andua circular de ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SAMCHINE GUIDARA

Señor Capitan general de la octava región.

OBRAS LEGISLATIVAS

Sermo. Sr.: Visto el escrito que V. A. R. dirigió a este Ministerio, con el que remitia instancia pronovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo Auriliar de Oficinas Militares, D. Antonio Durán Arriaza, en suplica de que la real orden de 29 de julio filtimo (D. O. núm. 169), por la que se concedió al interesado autorización para publicar por su cuenta un trabajo legislativo referente al personal contratado, se haga ex-

he tensiva al de herradores y ajustadores, el Rey (q. D. g.)
ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento
y demás afectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

J. SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

PASES A OTRAS ARMAS

Exono. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente del Tercio de Extranjeros D. José Martinez Es-

parza, en súplica do ser incluido en la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil entre los de su empleo que lo solicitaron en el mes de julio del ado próximo pasado, y teniendo en cuenta que el interesado ascendió a su actual empleo por real orden de 18 de noviembre último (D. O. núm. 258), y que la real orden de 7 de diciembre del citado año (D. O. núm. 274) determina que para solicitar ingreso en dicho Instituto es condición indispensable haber pasado una revista de comisario en el empleo de teniente, y que el artículo 2.º de la real orden circular de 9 de cnero de 1920 (C. L. núm. 11), ampliado por la de 28 de julio último (D. O. núm. 166), establece que con todas las solicitudes de referencia fechadas en los dos primeros meses de su ascenso a tenientes se constituya un solo grupo, que se clasificará con arreglo a los demás preceptos contenidos en la real orden circular primeramente citada, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, debiendo ser colocado en el lugar que le corresponda en-tre los oficiales que solicitaron ingreso en el referido Instituto en el mes de diciembre último, fecha en que promovió su instancia el interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Comandante general de Ceuta. Señor Director general de la Guardia Civil.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Hallandose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empleza con Antero Alvarez Pascual y termina con Luis Torres Pedrós, pertenecientes a los reemplazos que se indi-dican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigen-te ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las canti-dades que ingresaron para reducir el tiempo de servi-cio en filas, según cartas de pago expedidas en las fe-chas, con los números y por las Delegaciones de Hacien-da que en la citada relación se expresan, como igual-mente la suma que debe ser reintegrada, la cual percimente la suma que debe ser reintegrada, la cual perci-birá el individuo que hizo el depósito o la persona auto-rizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Sefiores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y cuarta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

A GURRIE

Beltreiter ette en elle

NOMBRES DE L	OS RECUUTAS	1	PUNTO EN QUE FU	eron alistados	Caja de recluia	c	PECHA de la uta de po	į	Número de la	de Hacienda	Suma que debe ser rein-
	CATOLOTAS	Mazo	Ayuutamlento	Provincia	Cape or rectant	Dia		Año	carta de pago	que expidió la	tegrada Pesetas
Antonio Bern	núdez Gonzá		Madrid								500
	da Dian	1919	Idem	Idem	Idem					Idem	500
Lorenzo Pano Cecilio Zazo S	io Diez	1919	[demVillaluenga	Toledo	idem, i		nobre.			Idem	500
Toribio Gutie	rrez Gómez.	1919	Ventas	Idem	Talavera 6		febro.	1922		Toledo	1.000
Kafael Losada	a Caballero	1922	Talavera	Idem	Idem					Madrid	500 500
Filomeno Pla	tero Martinez	1922	Cabañas de Je-	1	Toledo, 2	11			1	Toledo	500
Segismundo									1		
Matias Pavo I	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1922	Quintanar Pulgar	Idem	Idem.	15	idem .	1922	473	Idem	250
Lorenzo Rodi	riguez Alañón	1922	Aldea de Rey.	Cindad Real	Tindad Reel 7	5	enero.			Idem C. Real	500
y Martin T	uez l'alomero oledano	1922	Herencia		1	11	febro.			Idem	1,000
Primitivo Ca Marin	• • • • • • • • • •	1922	Malagón	Idem	Cindad Real 8	16	enero.	1022	440	Idem	1,000
Guntermo de	rnandez Peco E Torre Ba-	1	Bolaños	1 .	1	!!		1	[]	ldem	1,000
Modesto Gari		1921	Puertollano Almendralejo.	Badaiox	Radaios 11	14	iebro.	1921	305	Idem Badajos	1.000
`Angel Pérez S		1919	Fuentes de	1	1	IJ		1	li .]	1
Manuel Barro	oso Valencia.	1919	Rivera del		Zafra, 12 Badajoz, 17	ii i		• "		Idem	500
Enrique Carr	rocena Benito	1922	Olivenza	lidem	lidem	1 21	idem .	7030	840	idem	500
WARRIED WELF	nce Licorna.	11919	iiamiiena	isen	aé.n	12	febro.	1010	430	aén	1.000
Tomás Herre	ra Martinez .	1919	Santisteban del	l i		!}			4	,	
losé I ápez I	Anar		Puerto	ldem	Ubeda, 15)	idem .	1919	924	idem	-500
Leonardo Cas	upes uella Alvarez	1922	Guillena	Sevilla	Carmona, 18	31	enero.	1922	1.683	Sevilla	1.000
Jesús Gonzále	Royano	1022	Constantina ,. Fuentes de An-	1000	idem	30	igem .	1922	1.050	ldem	1,000
			dalucía	ildem	idem	21	idem .	1022	LOSS	Idem.	1,000
José Garcia C	arranza	1922	Sevilla	ildem	Sevilla 17	1 7.4	febro	1030	212	ldem	1.000
TARROTTO DOLL	CO CODINA	11Q22	PATRORR	licem	II MIITS TO	1 12	idem	1020	863	ldem	500
Eugenia Dor	ningues Na-	11922	Algaba	ldem	Carmona, 18	6	idem .	1922	206	Idem	500
rro		1922	Mairena del Al- cor	Idem	Idem	11	idem .	1922	619	Idem	500-
Ramón Jimén	es Molina	1920	Loja	Granada	Granada, 32	14	idema.	1020	02	Granada	500
Vicente Cayr	e de Lianes	11922	IICórdoba	Córdoba	Cordoba as	30	dcbre	1921	1.159	Córdoba	500
Mariano Aica	war reman-	1 1	Alicante	۱ ۰	1		febro.	1		Alicante	500
Jeaquin Costs	Cervera	1922	Barcelona	Barcelona	Bercelone to	11	idem.	1919	207	Murcia	500
Ricardo Oota	rredona Más	1922	lidem	lidem	idem	11 .	fehro	12022	600	Idem	1.000
manuel refre	r maluguer .	11022	liden	lidem	lidam er	(i	enero.	1922	990	Idem	1,000
Plancisco Poi	it Letmanaer	[1922]	ildem	lidem	lidem, K2	32	idem .	1922	3 . 477	ldem	1,000
lose M. Rens	aulic	1922	idemidem	Idem	idem.,	9	febro.		• •	Idem	1.000
lose Viouso	SOIXAGO	1 Q 2 2	ildem	lidem	idem to	26	idem	1932	3.491	idem	1.000
Territo Domei	sech Miguel.	11922	Badalona	em	lidem et	11		1922		Idem	1,000
miguel Catbo	rascual	11010	lidem) em	ldem co	37				Idem	1.000
lose Viniso I	CITASA	IDIO	idem	lidem	ildem	10	iebro .	1919	2.335	ldem	1.000
Francisco Cla	so Domingo.	1922	Idemldem.	ldem	ldem, 51	30	enero.			Idem	1,000
manuel vitale	san Oliveras	1919	Santa Maria de	Idem	Wanrasa er					Idem	1.000
Ramon Farré	Bancell	1917	Manress	lidem	lidam		enero.			Idem	2,000
LOGO CICHICAL I	CITCICS	11010	Bristce (Ans	((dam	Demoniose va					ldem	500
Terme Asite If	(ICSIAS	11010	III COM	I I dams	lidam sa	17	febro.	1922	4.844	Idem	500
Luis Gil Ariz	Calem	1922	idem	idem	idem		enero.			Idem	500
James Thecan	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	HOIR	INI METTOR	(Alama	ITTITION OF THE		idem . dicbre.			ldem	500
	oren cerme.	HUIO	HIRTTRES	LCARS .	Tramman wa		febro.			dem	500
LOGO DOSCE D		11022	 	115	(Transalama		enero.			Idem	500
FORTO LOTING	4 CT (108	11033	ILETTETOTE	I SPESSONS .	Taresmone en	24	idem	1922	675	Tarragona	500
JOHO LIMIOR ON	CAREGOTO :	11444	Riudoms Tarragona	110000	Hall de mars		idem .			idem	500
TORG LIUT (K)	VII	11022		II dam	114		idem . idem .			idem	300
Luis Torres	Pedrós	1922	Lérida	Lérida	Lérida, so	21	idem .			ldem Lérida	500 500
		<u> </u>						,	1		

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Antonio Villagrasa Ortiz y termina con Carlos Jiménez Hernández, pertenecientes a los reemplazos que se incan, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona auto

rizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUIRRA

Señores Capitanes generales de la quinta, sexta, céptima y octava regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita.

	Reemp	.and on day day.	BOT Trislands	. Caja	Produce	de la serta	le pag	Número de la	Delegación de Hacienda	gue de . gue de .
ROMBERS DE LOS ENCLUTAS	place	Ayuntamiente	Provincia.	de recluta.	Dia 	Mel	Año	pago	que expidió la carta de pago	reinte- grads Pesets
Antonio Villagrasa Ortiz .	1919	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza, 64	14	aobre.	1919	596 ,	Zaragoza	500
Angel Baigorri Ibáñez	1919	idem	(dem	Idem	24	dicbre	1919	1.568	idem	500
Pedro Aranda Arquedas	1921	Abanto	ldem	dem	14	febro.	1921	686	ldem	500
José Jorda Fustiñana	1922	Zaragoza	Idem	dem, 63	7	idem .	1922	447	idem	1.000
Ignacio Lozano Sánchez	1919	Calatayud	Idem	Calatayud, 65.	25	nobre.	1919	1,199	idem	1.000
El mismo	1919	dem	ldem	ldem	30	sepbre	1920	1.865	Idem	500
	1919	ldem	ldem	dem	27	idem	1921	1.657	idem	500
Antonio Pinilla Bardagi	1919	ldem	idem	dem	11	enero.	1919	263	dem	1.000
	1922	Longares	Idem	Zaragoza, 63	26	idem	1922	1.311	idem	500
Juan Pascasio Echevarria	1	H	.		11	1		1		
Esnaola	1922	Belaunza	Guipúrcoa	US. Sebastián, 78	∥ 2 1	idem	1922	365	Guipuzcoa.	125
Agustin Barrero Rodriguez	1922	Pozal de Galli-	Valladolid	Medina del Campo, 87.		idem	1922	3.357	Madrid	500
Mario Gonzalo Torés Miguei	1910	Dimedo	[dem	lidem		dicbre	1010	804	Valladolidi.	500
El mismo	,		•	•					ldem	
Federico Delgado Vaibuena	1922	Revilla de Val-	.[{{	11 -	1 .	1	1		
,	i	deraruey	Valladolid	Valladolid, 86.	14	febro.	1024	ıl ∡83	dem	1.000
Luis González de Madrid	192	Valladolid	idem	llidem	110	lidem	102	241	ldem	500
Eduardo Souto Montenegro	1922	dem	(dem	idem	13	enero.	192	286	ldem	500
Juan Villardon Alvarez	192.	Vallesa de la	.1	11 .	II	ł	Į.	1 .	1	1
•	1	Guareña	Zamora	Toro, 89	1 16	febro.	192	2 424	Zamora	500
Alfonso Marcelino Martín		{ {	(ŧi.	11	(l		1	1 .
Escudero	922	Morubuey	Idem)	Zamora, 88	20	enero.	192	2 550	Coruña	500
Antonio Rosado Arrroyo.	1919	Cáceres	Caceres	IlCáceres, o	11 34	lidem	101		Cáceres	
José Cerviño Bayón	1919	Santiago	Coruña	Santiago, 97	11	lidem	101		Coruña	500
Carlos Jiménez Hernández	1918	Las Palmas	Canarias	Gran Canaria .	1 1 5	dicbre	192	150	Las Palmas	. 500

Madrid 4 de octubre de 1922.—Sánchez Guerra.

RETIROS

Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Palamós (Gerona), al carabinero de la Comandancia de Gerona, Amadeo Cuadrado Infante, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que, por fin del presente mes sea dado de baja en la Comandancia a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 80 de septiembre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

intendencia general militar

CONVOCATORIAS

Circular. Exemo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie convocatoria para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Intendencia entre los suboficieles y sargentos del Ejército que lo soliciten, siempre que refinan la circunstancia de llevar dos años de efectividad entre ambos empleos, con buena conceptuación y sin nota alguna desfavorable.

Los aspirantes que deseen concurrir a ella lo solici-

tarán de este Ministerio, antes del 31 del mes actual, en instancia cursada por conducto reglamentario e infermada por el jefe del Cuerpo respectivo, quien unirá copias de la media filiación y hoja de castigos, señalando las conceptuaciones merecidas por el solicitante, en

el último examen regimental.

Para legitimar el derecho a formar parte de la escala de aspirantes a ingreso, en el mencionado Cuerpo, serán éstos sometidos a una prueba de aptitud que tendrá lugar a partir del día 15 de diciembre siguiente, en la que deberán mostrar posesión ante el Tribunal de examen, de los conocimientos sefialados en el artículo noveno del reglamento aprobado por real orden circular de 27 de abril del año 1916 (C. L. núm. 88) y con sujeción a los programas publicados en la real orden circular de 27 de junio del mismo año (D. O. número 144), figurando los aspirantes, una vez terminados los exámenes, en la forma prevenida en la real orden circular de 20 de octubre de 1921 (D. O. núm. 285).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Senor...

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las siguientes instrucciones, propuestas por



el Estado Mayor Central del Ejército, a que han de ajustarse las Escuelas prácticas que realizarán las tropas de Intendencia.

1.ª El crédito consignado en el capítulo 2.º de la sección cuarta, para aquel concepto, se distribuirá en la siguiente forma:

Segunda Comandancia de tropas	24.000	ptas
Octava Comandancia de tropas	22.000	_ >
Sección mixta de Mallorca	1.750	>
Sección mixta de Tenerife	1.750	>
Intendencias de las primera, quinta y sexta regiones, a 3.500 pesetas	10.500	>
mata1	60 000	-

2.ª El tema a desarrollar en las segunda y octava Comandancias será el de «Ejecución del servicio de subsistencias en una división que, formando parte de un grupo de éstas, dispone de una estación origen de la línea de etapas que recorre la división».

Las secciones mixtas de Mallorca y Tenerife redactarán un supuesto administrativo, en armonía con las necesidades especiales de defensa de las respectivas islas, organizándose en la forma que permita la fuerza

disponible en ellas.

Unas y otras unidades procurarán combinar la ejecución de sus temas o supuestos con algunas de las fuerzas de la guarnición que se halle efectuando, a la vez,

ejercicios o maniobras, y a las que realmente suminis-trarán artículos, por lo menos pan. 3.ª Serán directores de las Escuelas prácticas los intendentes o jefes de las Intendencias respectivas, quienes formularán, en el más breve plazo posible, el programa y detalle del presupuesto, remitiéndolo en duplicado ejemplar, para la aprobación, al Capitán general, quienes seguidamente darán conocimiento de la capitán de la capitan de la capi fecha y sitio de la realización al Estado Mayor Central.

Los intendentes de las segunda y octava regiones actuarán como intendentes del grupo de divisiones a que se supone pertenece la división, adaptándose a este carácter el de las ordenes que dictem para realizar di-cha función, las que serán desarrolladas por el jefe ad-ministrativo de la división, del que dependerá el gru-po divisionario, que será mandado por un comandante

de las segunda y octava Comandancias.

4.º Las Escuelas prácticas de las segunda y octava Comandancias, con una duración mínima de diez días y la máxima que permita la cantidad asignada para las mismas, tendrán lugar en los meses de octubre o

noviembre.

Las de las secciones mixtas de Mallorca y Tenerife durarán el número de días que permita la cantidad tijada para las mismas.

5.ª Al objeto de acoplar a la realidad el funcionamiento de estas prácticas, se nombrará del personal que cita la prevención 11 de estas instrucciones, un teniente coronel y un capitán, a las ordenes de los intendentes de las segunda y octava regiones, que constituirán la plana mayor administrativa del grupo de divisiones; dos comandantes jefes administrativos de las brigadas, un capitán encargado del servicio de Subsistencias de la división y un teniente pagador de la misma.

Los primeros jefes de las segunda y octava Comandancias desempeñarán el cometido de jefe administrativo de la división, estando a cargo de los capitanes ayudantes de dichas unidades la Pagaduría de las Estandos de las esta

cuelas prácticas respectivas.

Además de los cometidos anteriormente expresados, podrá el intendente director de las Escuelas prácticas encomendar al personal que de la Comandancia o comisionado por la Intendencia general, regiones y Academia del Cuerpo asista a las mismas, cuantos estudios relativos a elias crea pertinentes.

6.ª Las segunda y tercera Comandancias organizarán, con los elementos de que disponen, un grupo divisiona-

rio en la siguiente forma:

La tercera Comandancia, una compañía de víveres montada de 16 carruajes y el personal y material de transportes de la sección de panadería automóvil.

La segunda Comandancia completará la anterior compañía de viveres montada hasta 20 carruajes, forman-

do, además, la Plana mayor, y otra compañía montada

de 20 carruajes y su sección de panadería automóvil completa.

Análogamente, las séptima y octava Comandancias or-

ganizarán el grupo divisionario como sigüe: La octava Comandancia, la Plana mayor, una com-pañía montada de víveres de 16 carruajes y una sección de panadería automóvil al completo.

La séptima Comandancia, una compañía de viveres montada de 10 carruajes y el personal y elementos de transporte de la sección de panadería automóvil.

Las compañías de las tercera y séptima Comandan-

cias, al mando de sus respectivos oficiales, se incorporarán con la anticipación conveniente, quedando a las ordenes del jefe del grupo.

7.ª Con objeto de que puedan disponer de los ele-mentos necesarios de enlace para la ejecución del tema, la Intendencia general ordenará sean remitidas a cada una de las Comandancias segunda y octava tres motocicletas, con sus correspondientes conductores.

Caso de que en la fecha de realización de las Escuelas prácticas no tengan las Comandancias segunda y octava los elementos que constituyen sus respectivos grupos divisionarios, la Intendencia general dará las oportunas ordenes para que, durante los ejercicios, dispongan del material que les falte para completar sus plantillas.

El empleo del material de panadería tendrá lugar con arreglo a las instrucciones provisionales para su manejo, dadas por el Establecimiento Central de Intendencia el año 1921, a cuyo fin la Intendencia general dispondrá sea remitido con urgencia un ejemplar a cada una de las Comandancias segunda y octava.

8. Los Generales, Jefes, oficiales, clases e individuos

de tropa, personal auxiliar y contratado que concurra a las Escuelas prácticas disfrutará las indemnizaciones

o pluses correspondientes.

9.ª Las clases y soldados acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento que en el año actual deban cumplir el segundo o tercer período de instrucción, según previene el artículo 479 del reglamento de construcción, según previene el artículo 479 del reglamento de construcción el construcción el les Esquelas práctito para su aplicación, asistirán a las Escuelas práctipercibiendo, durante su permanencia en ellas, todos los devengos que por sus categorías les correspondan.

10. Se incluirán en los presupuestos de las Escueias prácticas de las Comandancias segunda y octava las indemnizaciones de un jefe u oficial del Cuerpo de Estado Mayor, que asistirá al período de los ejercicios que se juzgue de más titil enseñanza, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 17 de julio de 1901. (D. O. núm. 130), el cual será designado por el Capitán general de la región de entre los que tengan destino en la misma Capitanía general.

Igualmente se incluirán las indemnizaciones de un jefe y un oficial, para cubrir las que pudiera devengar el personal designado por el Estado Mayor Central para presenciar las Escuelas prácticas, si lo conceptuara opor-tuno dicho Centro, debiéndose también tener presente por las unidades que realizan aquéllas, las indemnizaciones de los respectivos Capitanes generales, y jefes de Estado Mayor de las respectivas Capitanias generales, durante los días que hayan de inspeccionarlas

11. Durante las marchas y período de Escuelas prác-11. Durante las marchas y periodo de Escuelas practicas se suministrará al ganado que tome parte en ellas la ración extraordinaria de pienso que señala la real orden de 3 de agosto de 1907 (C. L. núm. 123). El importe de la diferencia de ración, así como los viajes por ferrocarril y gastos de acarreo que se efectúen serán cargo a los capítulos de Subsistencias y Transportes del vigente presupuesto.

12. Asistirán a las Escuelas prácticas de la octava Comandancia, un teniente coronel un capitán y un

Comandancia, un teniente coronel, un capitán y un teniente de la Intendencia general, un comandante de cada una de las regiones sexta y octava y un capitán de la séptima.

A las de la segunda Comandancia concurrirán, un teniente coronel de la primera región, un capitán de la Academia del Cuerpo, un comandante de cada una de las regiones segunda y cuarta, un capitán de la quinta y un teniente de la tercera.

Al nombrar este personal se tendrá en cuenta que sea

precisamente del que no haya asistido a Escuelas prac-ticas alguna en años anteriores. Todos distrutarán las indemnizaciones reglamentarias con cargo al crédito de Escuelas prácticas, dando las oportunas ordenes los Capitanes generales para que les sea facilitado caballo y ordenanza a los que no sean plazas montadas.

13. Por este Ministerio y Capitanias generales de las regiones, se concederá autorización para que las presencien, sin derecho a indemnización, los jefes y ofi-

ciales que puedan hacerlo sin perjuicio del servicio.

14. Terminadas las Escuelas prácticas, se redactará por la Dirección de cada una de ellas la memoria respoctiva, que deberán remitir al Capitán general en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de la terminación de aquélias, el que la remitirá en los quince días siguientes al Estado Mayor Central con su

Acompañarán a esta memoria los diarios de operaciones que han de llevar los jefes y oficiales que tomen parte en ellas, y contendrá la misma un juicio crítico sobre el desarrollo de los ejercicios, señalando los aciertos y deficiencias advertidos, tanto en ello como en la

instrucción en general.

15. Los Intendentes de las regiones primera, quinta y sexta, harán un estudio de los recursos que en cada una de ellas sea factible reunir en el momento en que se supone se realizan estas practicas, para contribuir al abastecimiento del Ejército, designando las zonas en que se puede dividir la región, para que en ellas actuen comisiones de compra o requisición, los centros de reunión de víveres en cada zona y plan de transporte para dicha concentración con los elementos del país, y para acumularlos en las estaciones del ferrocarril que designen en su región.

Para la realización de este estudio utilizarán los Intendentes, independientemente de los trabajos que ellos consideren convenientes efectuar, los servicios de los jeconsideren convenientes efectuar, los servicios de los jefes administrativos de las provincias que, auxiliados por
oficiales, reconocerán personalmente los centros de reunión, de víveres y cuantos puntos por su importancia
deban ser reconocidos para comprobar los datos que se
posean, marcando su impresión personal y cuantos antecedentes contribuyan a dar mayor carácter de realidad
el repatido estudio.

al repetido estudio.

El personal que asista a las prácticas de referencia, disfrutará las indemnizaciones o pluses correspondientes, con arregio a lo prevenido en el vigente reglamento. De la Autoridad militar se solicitarán los ordenanzas y caballos necesarios para el cumplimiento de su misión.

16. Los Intendentes formularán el oportuno plan y presupuesto que someterán a la aprobación del Capitán general respectivo, debiendo tener lugar estos trabajos en los meses de octubre o noviembre.

17. Los Intendentes de la primera, quinta y sexta regiones, rendirán unas memorias en las que harán un estudio de su región, desde el punto de vista administrativo militar, haciendo constar los recursos mínimos con que podría contarse en cada Centro de concentración de víveres, procedimiento que en su opinión daría mejor resultado para la obtención de los recursos y cuantos datos y noticias juzguen necesarios para que los trabajos resulten ajustados a la realidad, y de posible realización si fuera necesario.

A su memoria acompañarán las de los jefes de que hayan dispuesto, y sobre estas emitirán su opinión, cur-sando las suyas en los plazos y condiciones que se han determinado para las Comandancias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1922.

SANCHUZ GUERRA

Senor...

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se na servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta a este Ministerio en 22 de abril último, desempeñadas en los meses de enero y febrero de 1920 y octubre, noviembre y diciembre de 1921 por el personal comprendido en la relación que a continuación se inserta, que comienza con D. Ignacio Gárate Echeto y concluye con D. Agustín Piñol Riera, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglacon los beneficios que sefialan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 14 de julio de 1922.

OLAQUER-FELIC

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.



Relación	ove	86	ctta

			2 2	Relación qu	•				PP (. HA			Ş.
Commutancia	Clanca	NOMBRES	nento o den en l comprer		PUNTO	Comisión conferida	=	que prin		ī	que tern		harer
		HOMBRES	del regla- o real or- i que están endidos	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión	Comision contenus	Día	Mes	Año	-	Mes	Año	dos
		MES DE ENERO DE 1920		,	·				1				
n	Teniente	D. Ignacio Garate Echeto	3.°	Torredo ji- meno	Jaén	Jefe linea accidental	1	enero.	1920	14	enero.	1920	1
		MES DE FEBRERO DE 1920			• .								
n	Teniente	D. Ignacio Garate Echeto	3.°	Torredonji- meno	Jaén	Jefe linea accidental	1	febro	1920	29	febro.	1920	2
		MES DE OCTUBRE DE 1921)										
ovia		D. Eduardo Lachica Puente	3.0	El Espinar	Segovia	Hacer entrega mando accide tal de la compañía	30			31			
B	Cualua z	Máximo Rey Montes Luis Díaz Martín	3.° 3.°	ldem			21			23 23	•		
o. del 25. Tercio	Sargento	José Jiménez Ramírez	3.°	meno	Lopera	de diligencias de plenario	١ ١	ocbre.	1921	< i	ocbre.	1921	
itevedra	ICorneta	D. Ramón Merino Morales Gerardo Gutiérrez Chao	3.°	Tuy,ldem	ldem	Ju-z instructor Secreta-io	14	1		15 15		1	
l.º Quardias Jóvenes	Médico	D. Eulogio del Valle Serrano	3.°	Madrid	ldem	Hacerse cargo del tren hospital núm. 3	22			31			1
		MES DE NOVIEMBRE 1921										1	\langle
ovia	Alférez	D. Diocleciano Polo Martín	3.0	San García	Coca	Hacerse cargo mando ac- cidental compañía.	23	· •		24			1
m m	Otro	El mismo D. Juan Fernández Agudo	3.°	Idem Sta. María de		Idem entrega de la idem	27			2 8			
m	•	Feliciano Hernando Cuesta	3.°	Nieva Segovia	Idem	Idem cargo de la idem Custodiar material de gue-	27	*		27			
II	Otro	Fugenio Trapero Caro	3.0	idem		rraldem	24 24			26 26 22			
edo	. Guardia 2.º .	D Manuel Eymar Fernández Julio Valero Rodríguez	3.°	Mora	Yébenes	Secretario	21 21	nobre.	1921		nobre.	1921	
celona	T. coronel	D. Juan García Rodríguez	3.*	Barcelona		Prestar declaración ante un juez militar	14			14	•		
n	I	Manuel Mosquera Palau	3.0	San Feliu de Ovixols	Barcelona	Testigos en un Consejo de	25			26	,		1
1	Capitán Teniente	D. Félix Gava-í Hortet • Antonio Gómez Domínguez.	3.º 3.º	Javaucii	Idem	11:000.00	26			26 26			1
l	Sargento	José Fernández Centeno Florencio Borque Tierra	3.0	I Jem	Idem	IdemIdem	26 26			26 26			

			rticule meni den com		PUNTO				FEC	HA			Dias !
Commitmeles	Clases	NOMBRES	o del : to o re en que prendid	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferida	en	que prin	icipia	en	que ter	mine	wertid
·			regia- al or- catán	residencia	la comisión		Día	Mes	Afio	Día	Mes	Año	Q.
arcelona	Capitán	D. Vicente Urrutia Facenda	3.•	Mataró	Barcelona	Formar parte como vocal en un Consejo de guerra.	26			26			
	Idem	» Vicente Garchitorena Rigau.	3.4	Villanueva	Idem	idem	26	1		26 26		1 1	- 1
	Idem	» Ramón González López	3.0	Manresa	ldem	luez instructor	26]	1 1	26		1	- 1
	Suboficial	➤ Félix Corral Vallejo	3.°	ldem	idem	Recretorio	26	•	1 1	26			il
	Alférez	» Juan Jiménez Galdeano	3.0	San Vicente de Castellet	Calaf	Instruir expediente acuarte-	28			29		· 1	2
em	. *	El mismo	3.°		Balsareni	Juez instructor	6	l	1 1	8		1 1	3
cm	Guardia 2.º .	Angel Furquet Pérez	3.0		ldem	Secretario	6			8	,	1 1	3
em	Teniente	B. José Rojas Alemany	3.°	Calella	Mataró	Instruir expediente acuarte-							_
em	Idem	» Cipriano González Santaella.	3.0	lonaiade	Marquefa	- lamiento	29			30		1	2
em.	Idem	» Antonio Marcos Sebastián	3.0	(iranollers	Caldas de Mombuyt	idem	29 25		1 1	30 26		į i	2
TORS.	ldem	» José Serrano Escotto	3.0	Ripoll	Rosas	I sem	21			23			2
ielva	Comandante.	Gonzalo Delgado García	3.0		Sevilla	Mayor accidental del Tercio	7	•		16			16
m	>	El mismo	3.0	idem	Moguer	luez instrucctor	25			26			12
		Joaquín Cruz Rodríguez	3.0	ldem	ldem	Secretario	25			26			2
em	Alierez	D. Melchor Soria Gracia	3.0	Tharsis	Alonso	Juez instructor	15			17			3
yilla	Capitan	» Joaquín Velarde Velarde	3.6	Lora del Rio.	Sevilla	Asiltir como vocales a un							
em	Otro	» Jenaro Condes Bujons	3.0	00000	Idem	consejo de guerra	14			16 16 15		1 1	3
ib." del 4.º Tercio	Otro	> Fernando Alvarez Holguín	3.0	Carmona	Idem	idemidem	14			10			3
	Otro		3.0	Utrera	ldem	idem	14		[15		1	2
		» José Honrubia Anaya	3.0	Constantina.	Alcolea del Río	Instruir expediente acuarte-		nobre.	1021		nahra	1921	3
]		Jamiento	18	mobic.	134.1	20	nobre.	1921	. 2
em.,	Onardia 2.°.	Tomás Copín Silva	3.0	ldem	Idem	Secretario	18			20			3
cm	Teniente	D. Juan Cantero Carrero	3.0	Aznai-Collar.	Sanlúcar la Mayor	Instruir expediente acuar-							, "
	Omeralia 20	Y			• •	telamiento	21		1	22 22			2
cm	Teniente	Joaquín Romero Pérez	3.º 3.º	ldem	Idem.	Secretario	21		i l	22			2
~	r CHICHE	D. 1 COLO SECITO de SECIUS	J."	SCAIIIA	Saniúcar la Mayor y Ca	Tuez instructor	0.0						
	Guardia 2.°.	» José Delgado Morales	3.0	ldem	Idem	Secretario	28 28		1	20		1 1	2
		» Miguel Saénz de Pipaon	3.0	ldem	Utrera	Reconocer un caballo muer-	40			29			2
• *		·			Í	to de muermo	13			14			ار
astellóu	Capitán	José Culebras Sanz	3.º	Segorbe	Castellón	Vocal de un Consejo de	-			-7			~
, , '	T	0.44.45		1		guerra	16	ł]	17]	2
cm.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Teniente	> Cristóbal Roda Navarro	3.0		Borriol	Juez instructor	15			20			6
80. del 3. 1 etalo		Julio Sánchez Amorós	3.°	vaiencia	Madrid	Sufrir reconocimiento facul-							I
	· .					tativo en el cuartel de In-				١١			
em	Trompeta	Manuel Miguel Montijo	3.0	ldem	Idem	válidos	2 2			11			10
alencia	Teniente	D. Ismael Navarro Calabuig		Villar	Liria.	Hacer entrega del mando	1 4			11		1 1	10
		,	1			accidental de compañía.	,10			19			, [
em	Alférez	» Felipe Beltrán Rodrigo	3.•	Chelva	Aras	lluez instructor	7		1 1	11			ķ
cm	Otro	> Pascual Centellas Robira	3.0	Chiva	Teresa	Idem	22] [23			2
em	iChardia 2.° .	Jesús Correchel Atienza	3.0	idem	Idem	Secretario	22		1	23		1 .]	2



٠	• •			Artic		PUNTO	·			FEC	на			Dias in	D 0
	Gamandancisa	Glassa	nombres	nto o ant		ı	Comisión conferida	en	que prin	cipia	en	que tern	sina	rer tido	ndin.
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			regla- real or- le están idos	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Afió	<u>:</u>	725
	Coruña	Teniente Sargento	D. Nilo Tella Cantos Pernando Gonzalo Jimeno	3.° 3.°	Corcubión Coruña	CoruñaEibar	Juez instructor	28			30 30 30			3 3	
	Idem	Otro	Juan Vázquez Crende Manuel Penanos Iglesias D. José Aranguren Roldán	3.° 3.° 3.°	Idem Idem Lugo	Idem	idem Asistir como vocal a una junta pera la contrata- ción de polainas				30			3 2	
	Ideau Fluesca		» Ricardo Suárez Alvarez José Jiménez Guillén	3.° 3.°	Vivero Graus	Idem	Idem Prestar declaración ante un juez militar Iuez instructor	29		,	30 8 28	•		2 4	
	ldem	Capitán Guardia 1.º . Teniente	D. Pedro Martínez Mainar Plorián Rivas Muñoz D. Raimundo García Pérez	3.0	idem Olmedo	Idem	Secretario. Instruir expediente acuar- telamiento Secretario	25 25 25			28 26 26			2 2	6 de
	Idem Idem	Ouardia 2.° Otro Otro Otro	Diodoro Caño Aguede		Valladolid Idem	Avila	Custodiar material guerra Idem Idem Idem	22 22 22 22 22			23 23 23 23			2222	tubre
	Oviedo	Otro Capitán	Miguel Marcos Iglesias	3.° 3.°	Luarca	Oviedo y Candas Oviedo y Piñera Idem	Practicar diligencias judicia- les como defensor juez instructor lidem	14,	nobre.	1921		nobr e.	1921		de 1922
	Idem	Alférez	Idem Idem D. Jacinto Gómez Gallego	3.° 3.°	idem Pravia	Idem Castoñedo, Sta. Eulalia de Osco y Oviedo) !!	21 12 15 12			22 14 20 14			2363	
			José Encinas Sánchez D. Víctor Bartolomé Huerta	3.°	Soto de Limia Ribadesella	1	Secretario Suez instructor	15 1 11			20 7 21			7 11	
	Idem	Otro	 Adrián González Merayo Senén Melcón González D. Rigoberte Díaz López 	3.° 3.° 3.°	Canales Idem Gijón		defensor	8 8			10 10 19			3 3 18 7	
	Cáceres	Comandante.	Nicanor Beila Marcilla	3.°	Arroyo de	[.*.	Juez instructor	14 14			20 20			7	
	Idem	Teniente Otro	 Clemente Sánchez Martínez . Jesús Rodríguez Rivas 	. 3.°	Puerco (Navalmoral de la Mata	Trujillo	Secretario	23			25 27			3 2	
•	Badajoz Cácerca	Capitán Cabo Otro Guardia 2.º	Antonio Juliá Noguera José Vega Cornejo Clemente Morín Clemente Claudio Yelmo Poderoso Román Galán Huertas	3.° 3.° 3.°	Badajoz idem !dem Berzocana idem	Idem	Girar revista armamento Acompañar como ayudante Idem como escribiente Comparecer ante un juez instructor militar	26 26 26 27 27 27			27 27 30 30			22444	8
	idem		Millán Serrano Sánchez	3.°	Idem	[Idem)	(# /	,		- 441	,	• •	•	-

*** ****		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Articul mento en qui prendi		PUNTO				FEC	HA			100
Comandancias.	Clases	Nombres	o del o real e está: dos		1	Comisión conferida	en	que prin	cipia	en	que terr	mina	Territo.
			regia- orden n com-	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Ollar
Dunga	Cuardia 20	Gonzalo González Díaz		Miranda de	Logroño	Custodiar material de gue-				10			,
Idem	1	José Maestro Corral		t bro Idem	Idem	rra	} .91	!		10 10			2
ldem	Alferez Guardia 1.º	D. Emiliano Sanz Mele do Daniel de la Fuente y Fuente		Roa de Duero	Aranda de Duero Casetas	Juez instructor Custogiar material de gue-	16 20			18			3
IdemAiava		León Antoñana Azueta D. Francisco Sánchez Cano		Idem Pobes	Idem Villanueva de Voldegovia		20			22 16			3 ~2
NavarraIdemIdem	Alférez	Ciriaco Bóveda Bueno Venancio Ol sagarre Goñi Oaniel de la Fuente y Fuente			Sansol y Marañón Astraín Casetas	Idemidem Custodiar material de gue-				16 13	,		3
Idem Sur		Wencesiao Crego Rubio D. Mariano Navarro Moya		Idem Madrid	IdemCuenca	IdemPracticar reconocimiento en la comisión mixta de re-	13 13			14			2 0 0
I 10/11	Connera	• Juan Hernández Romera Ped o Pavilla Barragán		Jumilla Idem	Idem	clutamier to	20 15 15			23 17 17			octubre
idem	Sargento	D. Maximino Avila Grija vo José Reboll, Burgos Antonio López Rodríguez		Málaga	Eibar	Instruir una información. Recoger las pisto as desti- nadas a la Comandancia. Idem.	27 27	nobrė.	1921/	30 30	obre.	1921	4 8
Idem	Otro Feniente	Vicente Martí ez González D. Manuel Gómez Cantos	3."	Idem Pto. de Santa María	dem	Idem[uez instructor	27		1921	30/		. 72.	4 83
* ***	ł	 Antonio Borque Pardina Arturo Torres Quixano 				Instruir expediente acuar- telamiento Jefe línea accidental	21 16			23 26			3
Idem	Otro	 Auriano Rodríguez Benítez 		Falset	Rasquera	Instrum expediente acuarte-	23	,		2٤			4
Idem	Alférez	Ramón Muñoz Castillo D. Luis Varea Gil		Valls	Reus	Secretario	28			26 30			3,
IdemIdem	Alférez Cabo	Antonio Marca Borrás D. Eugenio Ferrero Regales Emilio Ripo lés Quero l D. Antonio Camacho Gómez		U ldecons Idem	Tortosa	Secretario	28 30 30			30 30 30			1
Idem	Quardia 2.°.	Francisco Martínez Molero D. José de la Vega Lombardía		Idem	Idem	lamiento	13 13			15 15	• •		3 O
Caballería 18.º Tercio.	Alférez	Juan Ayuso Soto		Almagro	Corral de Calatrava	accidental del Tercio Instruir expediente acuarte- lamiento	17	•		19 7			3 P
IdemIdem	Trompeta Guardia 2.º	Ricardo Martínez Diéguez Antonio Rabadán Avilés		Idem Idem	Idem Córdoba	Secretario	24			7 27			2 3

. . .

,

			••	Articu men den com	•	PUNTO	·			FEC	1		Has inv	0.0
	Comundancies	Clases	NOMBRES	to del regia- to o real or- en que están prendidos	de en	donde tuvo lugar la comisión	Comisión conferids	Dia	que prin Mes		en que	1	- tidos	nům. 225
Cab	* del 18.º Tercio	Quardia 2.º	Arsenio Aparicio Moreno	3.°	Valdepeñas	Córdoba	Recoger y conducir caba-			j	27			
lden	1	Sargento	Benito Richarte Chocano	3.°	Ciudad Real.	Eibar	Recoger y conducir pistolas (Formar parte de un tribu-	26	• :		30			5
iden	3	Capitán	D. Federico Añino Ilzarbe	•	Puente Genil.	Córdoba	nal de exámenes para he- rradores	24			∠ 6		1	4
lden	a	Otro	Enrique González Estefani Caballero	3.°	Baena	ldem	ldem	24			26			3
lder ider ider	a a	Chuardia 2.º	Blas González García Ignacio Gárate Echeto Ramón Gómez Sánchez Eusebio Ayuso Rodríguez	3.° 3.° 3.°	Palma del Río Córdoba Idem	Lucena	Idem. Idem. Iuez instructor. Secretario	24 24 27 27 27 23			26 26 29 29 30			3
lder Ider	0	Comandante.	D. José Argeles Estrich > Román Gómez Sánchez Santiago Hernández Miguel Martín Lloret Burión	3.° 3.° 3.°	Córdoba	Có. doba Baena Idem Córdoba	Jefe Ilnea accidental Juez instructor Secretario Prestar declaración ante un juez militar	22 22 12	,		24 24 13 9	,		o de oc
Zan	ora		D. Nicolás Rivero Ferro	3.°	11	Zamora y Ricobayo	Juez instructor	{ ZJ			21 25			of up
	manca	Teniente	Manuel Calabaza Morales Fabián Vicente Pascua Juan Pérez Vicente	3.° 3.°	Zamora vitigudino	Ricobayo	Secretario Juez instructor Secretario	21			8 30 28		11	de 1922
lder Log lder	roño	Cabo Teniente Otro	Omfas Alejano Fonseca D. Julián Camacho Soldevilla El mismo	3.° 3.°	Idem Cenicero Idem	idem Logroño Idem	Idem	27 11 16	Nobre.	1921	30 nobi	re. 19)21 1	4
Ide	A	Guardia 2.º Guardia 1.º	D Salvador Gómez Fuentes Cirilo Juez Andrés Dámaso Preciados Espinosa	3.° 3.° 3.°	Idem	Badalona y Gau Millán de la Cogolia Burgos	Secretario. Custodiar material de gue-				13 17	4		3
lder			Manuel Agudo Santamaria	3.0		Idem	Idem	15			5 15			5
Sori	a	Suboficial	D. Desiderio Moreno Marín	3.°			Jefe linea accidental	19 24 1			20 30 4			2 7
ļdpr	n	Otro	» Eusebio Martin Izquierdo	3.°	Burgo de Os-	Apcjai	Idem,) 7 9 18		-	7 15 30		1:	1 7 31.
k la	d <u>.</u>	Teniente	Manuel Rodríguez Rodríguez	i	Agreda	brera	Instruir expediente acuarte-	15			17			3
Q es	te	Otro	» Mariano Miguel González	3.•	Barcelona	Cádiz	Acompañando a un capitán del batallón Cazadores Cataluña, 1	1			28			,
P. 1	A. del 22.º Tercio	Capitán	» Guillermo Céspedes Meneses	3.0	Guadalajara	Teruel	Comparecer ante un juez militar				21	1	1	Ē

	1		1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			11	·						_
	-		Articulo mento den en compre		PUNTO				FE	C.H A			Dias inv	Š
Commidmelas	Classes	NOMBRES	o real of que cottendidos.	de su	donde tuvo lugar	Comisión conferids	en	que prin	icipia	en	que terr	mina	ertidos.	
			: <u>F</u> 97	residencia	la comisión		Día	es	Año	Día	Mes .	Afio		
	Sargento	Mariano Moreno Hernández	3.0	Guadalajara .	Alcalá de Henares	Custodiar material de gue-	. 1 21			150			 	
ldem	Guardia 2.º .	Raimundo Lario Lario	3.0	Idem	Idem	Idem	15	l	j	15			li	ł
idem	Sargento	Mariano Moreno Hernández	3.0		Madrid	lldem	22	ł	ł	23		1	2	į
idem	Onardia 2º	Ivan Pomera de la Torre	3.0	Idem	Idem.	lldem	22	}	1	15 23 23		1	2	1
i eureí	Teniente	D. Manuel Ciria Uriel	3.°	Utrilla	Villarroja	Instruir expediente acuar- telamiento				28			3	
Cab. 23.º Tercio	E .	> José Benito Sancho	"	Santiago Ca- latrava	Torredonjimeno	Hacer cargo del mando ac- cidental del 2.º escuadrón	30			30			1	1
Albacete	Teniente	> José Martín Sánchez	3.°	Tobarra	Yeste	. Juez instructor	16	l	1	20		1	5	1
Cob 220 To	Sargento	Antonio Pérez Martinez	3.0	ldem	[Idem	Secretario	16	1	1	20		1	5	ļ-
Cad. 25.° 1 erdo		Claudio Clamayo Gómez	3.°			Conducir y recoger un ca-	17			25			9	ì
Orense	Comandante.	D. Angel Casares Martos	3.0	Orense	Yunquera de Ambia	Juez instructor	18		1.00-	22	nobre.	1921	5	١
Idem	Corneta	Ioaquín Almazán Domingo	3.º	Idem	Idem	Secretario	18	nobre.	1921	(22 1	nobre.	1921	(5	٠, ٥
Pontevedra	Guardia 2.º .	Juan Fernández Pean	3	Pontevedra	Coruña	Recoger y conducir un ca	3			9.			7	۱ "
		D. Ramón Merino Morales	3.0	Tuy	Perriño	· Juez instructor	30	l '	1	30		1	1	octubre
Idem		Gerardo Gutiérrez Chao	3.°	ldem	Idem	Secretario	30	ł	1	30			1	<u>'</u> ਛੁੱ
ldem		D. Joaquín Caninello Lopez	3.°	Puenteáreas	Nieves	luez instructor	6	1	1	7			2	3
	Chardia 2.º .	Benito Martín Guillén	3	ldem	idem	Secretario	6	•	1	[7]			2	유
Balcares	i emente	D. Jaime Morey Pol	3.0		Palma	Juez instructor	25	l	1	26			2 17	
Canarias	1	•	3°		Santa Cruz Tenerife.	lefe accidental del Detall	14	l		30 1			1	1922
Quardias Jóvenes	Otro	 Lorenzo Ucelay Figueras 	3.°	Madrid	Valdemoro	Conducir caudales	3			3 12			1 1	
ldem	Cap. Médico.	 Eulogio Valle, Serrano 	3.0	ldem	•	Desempeñar la comisión de						1	30	
		·				Jefe de tren hospital nú- mero 3) ¹			30			30	!
				·										1
Madrid			3.0	Segovia	Madrid	Custodiar material guerra	10	ì	1	12	,		3	
		Pedro Yuste Arranz	3.°	Idem	ldem	. dem		le l	1	12			3	1
		Mariano Fernández Asensio	3.0	Aranjuez	Alcázar de San Juan	. [dem		•		12		l	2	1
		Mateo Moreno García	3.	idem	Idem	Idem		I		12	-]	2	! 1
	Otro	D. José Rodríguez Zurbano	3.		1 `	Formar parte de un tribu- nal de examenes	9			9	•		1	P
ldem		» Florentino Nieto Sánchez		El Escorial	ldem	· Idem	1 2	Dbre	1921	/ %	dbre	1921	1 1	1
Segovia	Guardia 20	 Esteban Gracia Sebastián Marcos de Diego Matesanz 	3.°	Segovia		· Idem · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	11 9	1	1 . 7	اه ۱			3	0
idem	Otro	Peliciano Hernando Cuesta	3.	Idem		Custodiar material guerra.		1		2			3	Ħ
		Jacinto Pedas Arribas	3.0	idem		idem	6	1	1	1 3			4	Ħ
dem	Otro	Marcos Calle García	3.0		idem	. Idem	6	ł	1	1 6			1	-
foledo	Comandante.	D. Román Rodríguez Escobar.	3.0			Juez Instructor	10	1	1	11			2	ğ

		•	Articul men den com		PUNTO				FEC	HA			Die
Commendancias	Clanes	NOMBRES	ilo del regia- nto o real or- n en que están uprendidos	11	donde tuvo lugar	Comisión conferida	en	que prin	cipia	en	que tern	sina	nvertido
			egtán Or-	residencia	la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	<u>:</u>
Cuenca	T. Coronel	D Julio González Dichoso	3.°	Cuença	Toledo	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	Q	1		11			3
	Capitán Teniente	 Juan Garrido Valdeolivas Antonio Marcos Sebastián 	3.° 3.°	Huete Granollers	Idem San Celoní	idem	9			11			3 2
	Otro Otro	 Juan Jiménez Galdeano Cipriano González Santaella. 	3.° 3.°	Igualada	Masquefa	Idem	ī			2 11			2 2
		Francisco Adria Arenós Miguel Mena Domínguez	3.° 3.°	S. Felio Gui- sol Gerona	Gerona	Mando accidental de Co- . mandancia	3			5			3
lem lucivatem.	Teniente Comandante. Cabo	Carlos Cordón Cervera Gonzalo Delgado García Joaquín Cruz Rodríguez D. Miguel Sáez de Pipaón	3.° 3.° 3.°	Ripoll Huelva Idem	Idem	nal de exámenes Idem Juez instructor Secretario Inspeccionar el ganado por	13 2 2			14 14 3 3			2 2 2 2
lem	>	El mismo	3.º	Idem	ł	medicinar el ganado por padecer muermo	10 25			12) 28			, 3 4
lemalencia	Herrador Alférez	Martin Cuevas García D. Esteban Fernández Ramos	3.° 3.°	Idem Utiel	Idem	Idem	25			28			4
lemastellón	Guardia 2.º . T. Coronel	Leandro Hernández Rubio D. Arturo Roldán Trápaga	.3.° 3.°	Idem Castellón	Idem	Secretario	2	dbre	1921(3.	dbre	1921	2 2 2
ugo	Capitán	Ricardo Suárez Alvarez	3.°	Vivero	Согийа	accidental del Tercio Formar parte de una Junta para la provisión de po-	4		Ì		•		
lemlem	T. Coronel	José Aranguren Roldán El mismo	3° 3.°	Lugo Idem		lainas Idem Formar parte de un tribu-	1	•		1			1 2
oruña	Capitán	D. Gumersindo Salinas Fernán- dez	3.0	Santiago	Idem	nal de exámenes				14 14			3
	Teniente Sargento :	Nilo Tella Cantos Fernando Oonzalo Oimeno	3.° 3.°	Corcubión	Idem	Juez instructor	1			2			2 3
lem	Otro Comandante. Guardia 2.º	Juan Vázquez Crende	3.° 3.° 3.° 3.°	ldem ldem	Idem	Idem Idem Iuez Instructor Secretario Formar parte de un tribu-	1 1 3 3	1		3 3 5 5			3 3 3 3
lem:aragoza	Capi tán! Otro		3.0	Barbastro	IdemIdem	nal de exámenes idem instruir expediente acuar-	9 10 10			11 11 11			3 2 2
dem	Guardia 2.°	Manuel Martinez Franco	3.°	Idem	idem	t-lamiento	9			10 10			2

•			8 5 5 1	 ·	PUNTO		l		FE	CHA				
		No.upppe	mbren ento o		Г	Comisión conferida	en que principia			en que termina			er tidos	
Commission	Cilises	NOMBRES	real or- que están didos	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	11:	
Almería	T. coronel	D. Rafael Toribio Suárez		Almería	Granada	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	4			6		,		
vila	Otro Comandante.	Mariano Muñoz Rodríguez Pascual Martín Pablo		Avila Oviedo	Valladolid	litter instructor	1 4			9		!		
lem		Juan Balboa Novoa		Idem Caborana	Idem	Secretario Instruir expediente acuar- telamiento	6			8		l		
em	Guardia 2.º Teniente	Pedro Olivares Martínez D. Martín González Soria		Boó	IdemAvilés	Secretario	6	•		8				
lem	Alférez	» Miguel Rasero Morales		Castropol	Sta. Eulalia de Osco	Instruir expediente acuarte-	8 10	, .	,	10 14				
abailería 10.º Tercio . cón	Comandante. Teniente	Rafael Herrera Doblas Toribio García Blas		León Valencia de D. Juan	Idem	Juez instructor Secretario	10			14 11				
áceresdem	Comandante. Teniente	 Nicanor Bella Marcilla Clemente Sánchez Martínez. 		Cáceres Arroyo del Puerco	Malpartida de Plasencia	Secretario	7			11				
Badajoz	1.	Genaro Pascual Galea	,		Badajoz	Prestar declaración ante un juez militar				6				
lem		Antonio Barragán Higüero	3.0	Arroyo de San Serban \Idem	Idem	IdemIdem	9	dicbre.	1921	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	dicbre.	1921	Į.	
lemalenciademdem.		Fernando Alonso Vázquez D. Manuel Cámpora Cornejo Matías Malagón Martínez	3.	Dueñas Barruelo	PalenciaGuardo	Idem	6			7 7	·			
iem		Modesto Abad Cristóbal D. Angel Ramos Ordóñez		Idem Palencia	Idem Burgos	Secretario				9 11		,		
dem	Capitán Alférez	 José Igualadá Jiménez Venancio Olaragarren Goñi. 		Herrera Cirangui	Idem Echarri Aranaz	Idem Instruir expediente acuarte- lamiento	11			12			l	
iem	1 .	Ramón Aceytuno Rocamonde		Pamplona Estella	San Sebastián	Formar parte en un tribu- nal de exámenes;	1 1			3 3			I	
demdem	Teniente Capitán	Arturo Caballero Caballero. Crescencio Barricerte Iradiel Pablo Iglesias Martinez		Olite Vitoria	IdemIdem	IdemIdem	1			3333	İ			
lemlem	. Otro	> Ruperto García Sáinz El mismo Enrique Pinedo Perea		Amurrio	Idem	Juez instructor	7			11 11 14	1			
licante	Alférez Guardia 2	D. Francisco Molina Lorente Fernando Oltra Ortolá D. Miguel Aguado Rojo		Idem	Idem	luez i structor Secretario Formar parte de un tribu-	11			14				
	l l	Bautista Canet Canet	1	Villajoyosa	ldem	nal de exámenes	11		1	13	_			

				8 2 1 5		PUNTO				FEC	HA		1 88	
	Comendencies	Closes	NOMBRES			Comisión conferida	en	en que principia		en que t		mina	vertido	
				regia- real or- sidos	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Dia	Mes	Afio	Día	Mes	Aão	
Lu	cia	Capitin	D. Adolfo Valcarce Sampol		Lorca	Murcia	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	12			13			2
ál	aga	Gargento,	a José Rebollo Burgos		Málaga	Eibar	Recoger y conducir las pis- tolas asignadas a la Co- mandancia				6			. 6
	M	Guardia 2.º Otro	Antonio López Rodríguez Vicente Martínez González		idem idem	IdemIdem	Idem	1			6	•		6 6 2
	n	Alférez	D. Pedro Rodríguez Querrero		Periana	Alcaucín	(Instruir expediente acuar- telamiento	16			17	İ		2
		Cápitán. Otro			Marbel ¹ a Vélez Málaga.	Málaga	Instruir una información Formar parte de un tribu- nal de exámenes	13			15			3
id un	iz	T. coronel Capitán	Antonio Lozano Díaz Sebastián Hortaneda Agulló.		Cádiz		Idem	13			15	ļ		
	ŭ.	Otro	• Emilio Escobar Udaondo		Reus	Idem	IraIdem	9		,	9	-		1 15
Ď	allería 18.º tercio	Otro	Manuel Fernández Cuartero José Argelés Escrich Benito Richarte Chocano		Baena.	Córdoba Idem Eibar	lefe de línea accidental idem] }			2	ļ		2
			Mariano Salinas Beliver			Zamora	tolas	l l		1001	3	dicbr e.		3
			José Aladro Sánchez		Zamora	Salamanca	Formar parte de un tribu- nel de exámenes	1)	dicbre.	1921	13	aicore.	1921	2
	,	Capitán		3	Ciudad Ro-	Idem	Idem	11			12			2
er	11	Quardia 2.º .	Francisco Sesma Sánchez Ricardo Corral Hernández		Salamanca Idem Cenicero	Alba de Tormes Idem	Juez instructor	4			7 5			5
ri	1	Otro	Agustín Pardo Muñoz		San Esteban.	Soria	luez instructor	1			1			1
en	n	T. coronel	D. Fernando Núñez Llanos		l	Logrofio	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	5			7			3
		1	Felipe Pascual Patomo Esteban Pérez Palacios	•	Burgo de Osma. Almazán	IdemIdem	Idem	4]	7 7			4 2
g	roño	Otro T. corone l	José Carroquino Luna Benito Alcalá Cortindo		Haro Teruel	IdemOuadalajara	Idem	5 5			7	, f		33
	Q		José García del Real Oliver. Antero Rubio González		Alcañíz Mora de Ru- bielo	Idem	idem	II .			7	; • I		3 2
12 :11	dalajara	Otro Alférez ,	Ignacio Basmonde Cortazar. Julián del Pozo García		Sigüenza~	ldem Tierzo	Idem Instruir expediente acuarte- lamiento]] 5			11			2
bı	icete	Teniente	José Martin Sánchez		Tobarra	Letur	Idem	11 7	1	}	111		, ,	: 5

ğ

•		
,		
÷		
۱		
ŧ		
٠		
ļ		
ï		
	,	

	3	
	1 2	
	2	
	2	,
	4	
	2	
	1	t
	1	•
• • • • •	7.	
	5	
	ĭ	ã
	3	THOUGH !
• • • • •	1	
• • • • •		į

On Agume-Pared.

			pen Ardeu	•	PÚNTO				FEC	HA			Diam in	
Commudaucias	Clases	NOMBRES	drendic			Comisión conferida	en	que prin	e principia		en que termina		vertide	
			estin	de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		Día	Mes	Afio	Día	Mes	Año		
Albacete	T. coronel	D. Luis Grijalvo Celalla		Albacete	jaén	Formar parte de un tribu- nal de exámenes	14		·	16		i İ	3	
		 José Estáñ Herrero José Calero Cuenca 		Linares	ldein	Idem	14 14			16 15			3	
-	l i	» Jósé Benito Sancho			1 orregonjuneno					1			1	
ldem	Corneta	 Ramón Merino Morales Gerardo Gutiérrez Chao D. Isidro Fernández Llorente 		ldem	Idem	Juez instructorSecretarioFormar parte de un tribunal	1			1			1	
	* *	> Juan Colinas Querra	3,°	, .	[de exámenes	CH	dicbre.	1921	10/	dicbre.	1921	2	
ldem	Otro Guardia 2.º	Oonzalo Bueno Rodríguez Valeriano Cerezo Gómez	i		Santander	Bilbao	Idem	5	ļ		10		·	2
dem Baleares	Otro Teniente	José Rodríguez Gautier D. Jaime Moyré Pol		ldemLlummayor		Retirar y hacer efectivo li-	5 29			30			1 2	
dem	Otro	El mismo		Idem		bramientojuez instructor Secretario	y			10 10			2	
Canarias	Capitán	D. Agustin Piñol Riera		Laguna	Sta. Cruz de Tenerife	Jefe accidental del detall	1			20			20	

Madrid 14 lulio de de 1922.

CONCURSOS

De orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se anuncian a concurso el número de plazas de ajustadores herrero-cerrajeros de segunda clase, contratados, que se hallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales están dotadas con el sueldo anual de 2.750 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas lo solicitarán por instancia dirigida a los primeros jefes de los cuerpos donde existen las vacantes, en el termino de veinte días, a contar Cuarto regimiento de Artillería ligera......

tos que previene el artículo 5.º del reglamento para ajustadores de Artilleria, aprobado por real orden de de 3 de julio último (D. O. núm. 147), no admitiendose 18.º idem id. en este concurso al personal de esta clase que desempe- 15.º idem id. ne ya plaza de plantilla.

Los jefes de los cuerpos o unidades donde se anuncian las vacantes de referencia, al proponer a esta Sección los opositores que elijan para ocuparlas, acompafiarán a las actas de elección el correspondiente contrato provisional celebrado entre la Junta econômica y los interesados.

Madridi 4 de octubre de 1922.

El fete de la Besción Luis Hernando

Reiación ane se

Décimo idem id. 16. dem fd. Primer regimiento de Artillería pesada..... Segundo idem id. Sexto idem id. Séptimo fdem fd. Regimiento de Artillería a caballo..... Segundo regimiento de Artillería de montaña... Comandancia de Artillería de Mallorca..... Academia Comandancia de Artillería de Ceuta..... Idem id. de Larache Marstranza de Artillería de Ceuta..... Regimiento de Artillería de Ceuta..... Idem id. de Melilla.

Madrid 4 de octubre de 1922.—Hernando.

Noveno regimiento de Artilleria ligera.....

De orden del Exemo. Señor Ministro de la Guerra. se anuncian a oposiciones el número de plazas de forjadores de segunda clase, contratados, que se nallan vacantes en los cuerpos que se expresan en la siguien-te relación, las cuales están dotadas con el sueldo anua; de 2.500 pesetas. Los que deseen ocupar dichas plazas lo solicitarán por instancia dirigida a los jefes de los cuerpos donde han de verificarse las oposiciones, en el término de veinte días, a contar desde esta fecha, acompañadas de los documentos que previene el artículo 12 del reglamento de herradores de Artillería, aprobado por real orden de 21 de noviembre de 1884 (C. L. núm. 381). modificado por las de 11 de febrero de 1885 y 3 de julio último (C. L. núm. 57 y D. O. núm. 147, respectivamente), no admitiêndose en estas oposiciones al per-sonal de esta clase que desempeñe ya plaza de plantilla. Madrid 4 de octubre de 1922.

> El Jele de la Sección, La s Hernando

Relación que se cita

Cuerpos donde existen las vacantes	Número.	Cuerpos donde han de verificarse las oposiciones
Com.* Art.* Tenerife	2 2 1	Com.* Art.* Tenerife. Idem Ceuta. 'dem Melilia. Idem Larache. Idem Ceuta. IJem Larache. Idem Melilia.

Madrid 4 de octubre de 1922.-Hernando.

DESTINOS

Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los artilleros segundos que figuran en la siguiente relación, que principia con Máximo Moreno Gómez y termina con Manuel Casia Herrera, presen a ocupar vacante que de su clase existe en la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922. Circular. El Exemo. Sr. Ministro de la Guerra se ha

El jele de la Sección, Lais Hernando

Sefior

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se etta

Máximo Moreno Gómez, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

Bernardo Espinar Marazueia, del 14.º regimiento de Artilleria ligera.

Agustín Fernández Puebla, del 12.º regimiento de Artilleria pesada.

Antonio Barrios García, del 14.º regimiento de Artille-

liería pesada. Gonzalo García Castillo, del primer regimiento de Arti-llería ligera.

Manuel Casla Herrera, del 14.º regimiento de Artillería limera.

Madrid 4 de octubre de 1922.-Hernando.

Circular. El Exomo. Sr. Ministro de la Guerra se ho servido disponer que los extilleros segundos. Fapián Arribas Gómaz, Meliton Ruiz Campuzane y Manuel Ri-beira Pérez, que prestan sus servicios en la primera Sección de la Escuela Central de Tro del Ejército, se

interporen al 14.º regimiento de Artilleria pesada, el primero, y al 11.º regimiento de Artilleria ligera, los etros des, de cuyos cuerpos proceden; verificandose el alta y baja correspondiente en la proxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

Ci jete de la .euclou, Luts Hernando

Sefor...

Exemos. Señores Capitanes generales de la primera, sexta y séptima regiones e Interventor civil de Gue-rra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. De orden del Exemo. Sr. Ministro de la Guerra el obrero filiado de la primera Sección Constantino Cano Ortín, que ha terminado las prácticas de instantino Cano Ortín, que ha terminado las prácticas de instantino de Artillaría posseta de la constantino del constantino de la constantino de la constantino del constantino de la constantino de la constantino de la constantino de la trucción en el sexto regimiento de Artillería pesada, y el de igual clase Federico Fraguas Fernández, de la tercera Sección y destacado en la Maestranza de Artillería de Sevilla, pasan a prestar sus servicios e la Maestranza del Arma de esta Corte.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 4 de octubre de 1922.

El Jete de la Seccion Luis Hernando.

Seffor-

Exemos. Sefiores Capitanes generales de la primera, se-gunda y tercera regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. El Exemo Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el cabo Segundo Cómez Gordo, que presta sus servicios en la Comisión Central de Remonta de Artillería, se incorpore al séptimo regimiento de Artillería ligera, del que procede, siendo reempla-zado por el expresado regimiento con otro de igual clase que refina las condiciones reglamentarias para el servi-cio de la citada Comisión Central, los que causaran el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos afios. Madrid 4 de octu-bre de 1922.

El Jefe de la Sección, Luis Hernando

Belber...

Exemos Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Consejo Supremo de Guerro y Marino

PENSIONES

Circular. Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le configre la ley de 18 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprudidos en la unida relación, que empieza con doña María Josefa Delgado Sánchez Castilla y termina con doña Pilar Vaccas Coli, cuyos haberes pasivos se les estidares en la conseguencia. do Sanchez Castilla y termina con doña Pilar Vaxeras Coll, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Señor Presidente manificato a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 2 de octubre de 1922.

El General Secretario. Luis O. Quintas

Exema Seffer...

Antoridad que ha carsado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Paren- tesco con los causantes	Estado civil de las huérfa- nas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pens anu que s conc Ptas.	al e les ede	Leyes o reglamentos , que se les aplican	det	echa en que empeza abono e la pensione Mes	r el	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago		ENDIA TERESADOS Provincia	Observaciones	
Valladolid	. Maria del Pilar Palacio	Viuda	ŀ	Cơr., D. Edmundo Pérez Iñigo Delgado	1.650	00	9 enero 1908	19	julio	1922	Valladolid'	Valladolid	Valladolid		,
Zaragoza	Asara María de los Dolores Palacio Asara Anastania Alberteris Tama-	}	Bolters 8 .	Comte., D. Juan Palacio Péres	1.125	00	Montepio Militar	27	enero	1921	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	(A)	
Imeragona	Josefa Tost Anguera Carmen Albendes Rivas	Vinda	,,,	Cap., D. Galo Manso de las Heras Tte., D. José Luengo Beltri	625 470	00	22 julio 1891 9 enero 1908	12	agosto.	1922	Tarragona	1	Tarragona		
Córdoba	Gristina Pilar Claveria Ca-	} ~	.	Cor., D. José Albendea Aguete	1.650 3.500		Montepio Militar				Córdoba Toledo		1	11	
Burgos	» Matilde Gallo Martines	Madre,	Vinda	Auxiliar de 8.ª clase de Intendencia Mili- litar, D. Nile Robles Gallo	825		Montepio Militar	1	1	1922	Burgos Pag. Dirección	Burgos	Burgos	(D)	
Madrid	> Consuelo Beaumont y 8a del Rey	'		,	8.750		25 junio 18 64		sepbre.	- [Ponta Postvas	,	Madrid	11	<u>.</u>
nares Molilla y Ma- drid	cio Africa Rodríguez Rodríguez.	Esposa		Comte., D. Joaquín Pomar Retori Capitán desaparecido, D. Adolfo Bermu- do-Soriano y Flórez-Estrada	6.000	1 1	Idem 29 junio 1918	1			Idem	nares	laem	(E) (G)	2
Madrid	> Pilar Vaxeras Coli	Viuda en 2. maps cias	} •	Cor., D. Francisco Zamora Begues	1.650	00	Montepio Militar	12	abril	1921	Idem	Idem	Idem	(H)	~ Pe

(A) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María de los Dolores Azara Zavala, a quien le fué otorgada en 7 de abril de 1919 (13. O. núm 80). La percibirán por partes iguales y mano del turor legal durante la minoría de edad de D.ª María del Pilar; bien entendido que si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(B) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Luisa Rivas Matilla, a quien le fué otorgada en 13 de julio de 1917 (D. O. núm. 157). La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá

la de la que la conserve, sin necesidad ne nueva declaración.

(C) Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo.

(D) Ha acreditado que no percibe sueldo ni pensión de fondos públicos.

(E) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª María de la Encarnación Sa del R y y Rocamora, a quien le fué otorgada en 13 de septiembre de 1892 (D. O. núm. 202), pero sin bonificación ninguna, a virtud de lo que determina el R. D. de 4 de abril de 1895. Ha rereditado que no le quedó derecho a pensión por su esposo. Habita en esta Corte calle de Se rano, 70, pral. derecha.

(F) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Valentina Recio

Orcajo, a quien le fué otorgada en 30 de junio de 1906. (D. O. núm. 138).

(G) Se le abonará desde la ficha que se indica, que es la siguiente à la en que ha sido baja en el Ejército el causante, y en tento oure la presunción de muerte del mismo.

(H) Ha acreditado que no le quedó derecho a pensión por su primer esposo. Madrid 2 de octubre de 1922.—El General Secretario, Luis G. Quintas.

MADRID .- TALLERER DEL DEPORTO DE LA CRIMERA